ACTAS DE PLENO DEL AÑO 2021

2021. URTEKO OSOKO BILKUREN AKTAK

ÍNDICE – *AURKIBIDEA*

Pleno de 27 de enero de 2021 5

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 23 de diciembre de 2020. 5
2.- Toma de posesión del cargo de concejal 6
3.- Resoluciones de Alcaldía 6
4.- Modificaciones en el grupo municipal de EH BILDU 7
5.- Modificación de representantes de la Corporación en órganos colegiados 7
6.- Adhesión del Ayuntamiento de Orkoien al convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Ansoain en materia de convocatorias de personal 8
7.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Navarra Suma para aprobar un plan de rescate a la hostelería local. 9
8.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Navarra Suma para poner en marcha las bonificaciones y exenciones de impuestos recogidas en la modificación de la Ley de Haciendas Locales. 11
9.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Navarra Suma para rechazar las actuaciones llevadas a cabo por alcaldía, en el pleno del 23 de diciembre de 2020. 12
10.- Ruegos y preguntas 14

Pleno de 24 de febrero de 2021 15

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de enero de 2021 15
2.- Resoluciones de Alcaldía 15
3.- Declaración 8 M Igualdad. 16
4.- Modificación de la ordenanza fiscal número 17 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local 17
5.- Aprobación de modificación presupuestaria 2/2021 18
6.- Aprobación de modificación presupuestaria 3/2021 19
7.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma sobre condena agresión transfoba. 19
8.- Ruegos y preguntas 20

Pleno de 31 de marzo de 2021 21

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de febrero de 2021 21
2.- Resoluciones de Alcaldía 21
3.- Aprobación de modificación presupuestaria 4/2021 22
4.- Aprobación de modificación presupuestaria 6/2021 22
5.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN para bonificación de la contribución de las familias numerosas y monoparentales. 23
6.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para la gratuidad de las escuelas infantiles. 24
7.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para que se extienda a 2022 la posibilidad de utilización de los remanentes y del superávit por parte de los Ayuntamientos. 26
8.- Ruegos y preguntas 30

Pleno de 28 de abril de 2021 31

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 31 de marzo de 2021 31

2.- Resoluciones de Alcaldía. 31

3.- Aprobación de modificación presupuestaria 7/2021 32

4.- Aprobación de la concesión de nuevo plazo para la ampliación del Centro de Salud de Berriozar 32

5.- Modificación de representante de la Corporación en la Red de teatros de Navarra 33

6.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Berrioplano para los servicios de igualdad 33

7.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña para los servicios de igualdad 34

8.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar e Iza para los servicios de igualdad 34

9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN para sumarse a la iniciativa de Equipo Europa, un árbol por Europa. 35

10.- Moción presentada por el grupo municipal PSN para contratación de promotores escolares o mediadores socioculturales que intervengan en los proyectos de inclusión de los centros públicos. 37

11.- Moción presentada por el grupo municipal PSN para la implantación del programa "Tiempo fuera" en los centros educativos de Berriozar. 37

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para instar al Departamento de Salud a que la ampliación del Centro de Salud venga acompañada de nuevas y mejores prestaciones. 38

13.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para instar a Gobierno de Navarra a llevar a cabo la semaforización de la rotonda de Decathlon. 40

14.- Ruegos y preguntas 41

Pleno de 26 de mayo de 2021 42

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de abril de 2021. 42

2.- Resoluciones de Alcaldía. 42

3.- Convenio de gestión entre entidades locales en materia de convocatorias de selección para la contratación temporal de técnicos/as de euskera 43

4.- Ratificación de alegaciones al recurso de alzada al TAN nº 20-01421 43

5.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 10/2021 44

6.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 11/2021 45

7.- Moción presentada por los grupos municipales EH-Bildu, PSN y Unidas-IE-Podemos ante los graves hechos de violencia desarrollados en Colombia por parte de las fuerzas armadas y policía militar colombianas para reprimir las movilizaciones pacíficas. 45

8.- Moción presentada por los grupos municipales EH-Bildu, PSN y Unidas-IE-Podemos ante las vulneraciones de derechos humanos por parte de Israel hacia el pueblo palestino. 46

9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre traslado a la Embajada de Colombia de preocupación por la represión de los derechos humanos de los manifestantes por parte de las fuerzas del orden. 48

10.- Moción presentada por el grupo municipal PSN para sumarse a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el 28 de junio de 2021. 48

11.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para el desarrollo e impulso de la actividad comercial en Artiberri. 49

12.- Ruegos y preguntas 50

Pleno de 30 de junio de 2021 51

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de mayo de 2021 51

2.- Resoluciones de Alcaldía. 51

3.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica 52
4.- Ratificación de alegaciones al Recurso de alzada al TAN 21-00449 52
5.- Aprobación del convenio de integración del módulo de aparcamientos de bicicletas propiedad del Ayuntamiento de Berriozar en la Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas de Pamplona 53
6.- Modificación de la Plantilla Orgánica 53
7.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 14/2021 54
8.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 15/2021 55
9.- Aprobación Modificación Presupuestaria 16/2021 55
10.- Aprobación Modificación Presupuestaria 17/2021 56
11.- Aprobación Modificación Presupuestaria 18/2021 57
12.- Aprobación Modificación Presupuestaria 19/2021 57
13.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la donación de sangre altruista. 58
14.- Ruegos y preguntas 59

Pleno de 23 de agosto de 2021 60

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de junio de 2021. 60
2.- Resoluciones de Alcaldía. 60
3.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020 61
4.- Aprobación Modificación Presupuestaria 20/2021 62
5.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre resolución del TAN que anula la existencia de conocimiento de euskera para la gestión del bar de las piscinas. 63
6.- Manifiesto de adhesión a la iniciativa "Mi pueblo sin basuraleza, del proyecto LIBERA". 65
7.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu para denunciar el ataque al Sendero de la Memoria. 65
8.- Ruegos y preguntas 66

Pleno de 29 de septiembre de 2021 67

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 23 de agosto de 2021. 67
2.- Resoluciones de Alcaldía. 67
10.- Modificaciones presupuestarias 1-21/2021 68
3.- Aprobación del presupuesto general único del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021 69
4.- Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana para actuación de dotación para recuperación de la zona del Hotel Maitena 83
5.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Ansoain en materia de convocatorias de personal 85
6.- Designación de Juez de Paz Sustituto de Berriozar 86
7.- Aprobación del I Protocolo local para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres en Berriozar 87
8.- Inicio del procedimiento para la revisión de la ponencia de valoración municipal de los bienes inmuebles de Berriozar 88
9.- Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en materia de inspección ambiental 89
11.- Moción presentada por el grupo municipal PSN con motivo del aumento de las agresiones LGTBIfóbicas ligadas a discursos de odio. 89
12.- Moción presentada por los grupos municipales PSN y Navarra Suma sobre la falta de información de los grupos municipales. 91
13.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para rechazar los homenajes a etarras. 93
14.- Ruegos y preguntas 96

Pleno de 27 de octubre de 2021 97

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de septiembre de 2021 97

2.- Resoluciones de Alcaldía 97

3.- Modificaciones presupuestarias 1-21/2021 98

4.- Aprobación inicial de los tipos impositivos y modificación de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos de 2022. 99

5.- Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar, la Asociación de Jubilados y Pensionistas San Esteban y la Fundación Caja Navarra. 104

6.- Corrección de errores de acuerdo plenario sobre aprobación definitiva de declaración de parcela sobrante de parte de parcela vial 6 del Sector de Artiberri 2 105

7.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre la plantilla orgánica. 107

8.- Ruegos y preguntas 107

Pleno de 24 de noviembre de 2021 108

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de octubre de 2021 108

2.- Resoluciones de Alcaldía. 108

3.- Declaración institucional 25 de noviembre 109

4.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 22/2021 111

5.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 23/2021 112

6.- Moción presentada por el grupo municipal PSN de Berriozar para conmemorar el Día mundial de la lucha contra el Sida. (1 de diciembre). 112

7.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu sobre el procesamiento de Rodolfo Martín Villa por los sucesos de Sanfermines de 1978. 113

8.- Ruegos y preguntas 116

Pleno de 22 de diciembre de 2021 117

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de noviembre de 2021 117

2.- Resoluciones de Alcaldía 117

3.- Aprobación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2022 118

4.- Modificación puntual pormenorizada Enclave E-6 de las normas subsidiarias de Berriozar. Aprobación inicial 122

5.- Encargo a Berrikilan, S.L. de la gestión de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Berriozar 122

6.- Encargo a Usalanda Gestión Pública, S.L. de limpieza locales e instalaciones del Ayuntamiento de Berriozar 123

7.- Adhesión al convenio de colaboración entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y la FNMC para la prestación del servicio de atención temprana. 124

8.- Ruegos y preguntas 124

Pleno de 27 de enero de 2021

En Berriozar, a 27 de enero de 2021 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D .Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Mercedes Arnedo Lana y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 23 de diciembre de 2020.

En relación al Acta, el Sr. Cuesta propone modificarla dado que, a su juicio, en el punto 3º no hubo tres llamadas al orden, no se produjeron interrupciones y se omite también la enmienda in voce presentada. Indicando la Secretaria accidental que estos cambios exceden de una mera corrección de errores materiales o de hecho, por lo que, conforme al art. 22 del Reglamento Orgánico, por lo que considera que no es posible la rectificación del acta, el Sr. Presidente somete a votación la misma.

Se acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 23 de diciembre de 2020.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				

2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU					
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	8	4	4	0	0

2.- Toma de posesión del cargo de concejal

En cumplimiento de la normativa electoral vigente y una vez tramitado el expediente para la provisión de la vacante producida por la dimisión del concejal del Grupo Municipal de EH BILDU, Alfonso Arnesto Berruezo, la Alcaldía da cuenta al Pleno municipal de que procede la toma de posesión del nuevo concejal electo al que le corresponde ocupar dicha vacante y que resulta, en virtud de la credencial expedida por la Junta Electoral Central con fecha 5 de enero de 2021, a favor de Ezekiel Martín Muxika.

La Secretaria da cuenta de que Ezekiel Martín Muxika ha presentado la declaración de intereses y la declaración sobre causas de incompatibilidad y actividades.

Seguidamente, es requerido para prestar solemne juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1979. Para ello y tal como Ezekiel Martín había solicitado, la secretaria le ha leído la referida fórmula en euskera: zin egiten duzu edo hitz ematen duzu, zure kontzientzia eta ohoreagatik, zintzo beteko dituzula zinegotzi karguari dagozkion obligazioak, erregeari leial eta konstituzioa zaindu eta zainaraziko duzula estatuaren arau nagusi bezala? Respondiendo Ezekiel Martín: legearen aginduz, hitz ematen dut.

El Sr. Alcalde da posesión de su cargo al nuevo concejal Ezekiel Martín Muxika. I

3.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20200645, 20200654, 20200692, 20200708, 20200727, 20200729, 20200734, 20200736 a 20200738, 20200741 a 20200760, 20200760 a 20200763, 20200765 a 20200776, 20200778 a 20200779, 20200781 a 20200783, 20210001 a 20210011, 20210013 a 20210034, 20210037, 20210039, 20210043,

Se acuerda

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

4.- Modificaciones en el grupo municipal de EH BILDU

Visto escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 21 de enero de 2021 por el Grupo Municipal EH Bildu en el que se pone en conocimiento la modificación resultante de la composición del Grupo Municipal indicado, por renuncia como concejal de su portavoz Alfonso Arnesto y se designa como nuevo portavoz a Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz. Asimismo, se incluye entre los portavoces suplentes a Ezekiel Martín Muxika.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local citada legislación de régimen local y lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Berriozar, el Pleno de la Corporación queda enterado del siguiente punto:

Único.- Se designa como portavoz del Grupo Político Municipal EH BILDU a Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz

Se incluye entre los portavoces suplentes a Ezekiel Martín Muxika.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	0	4	0	0

5.- Modificación de representantes de la Corporación en órganos colegiados

Mediante acuerdo de pleno de 2 de julio de 2019 se designaron los representantes municipales en organizaciones supramunicipales y otros órganos de los que el Ayuntamiento de Berriozar forma parte.

Ahora se propone modificar la representación municipal en algunos órganos colegiados de las entidades locales supramunicipales de las que forma parte este municipio y en el resto de órganos colegiados.

La Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Designar representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

-Mancomunidad de Servicios Sociales de Base: Ezekiel Martín Muxika en sustitución de Alfonso Arnesto Berruezo

-Consejo Escolar del Colegio Público Comarcal Mendialdea II: Itziar Dorai Oskotz

-Red de Teatros de Navarra: Mikel Etxeberria Agirre

-Red NELS: Mª Carmen Nadales Ramírez

Segundo.- Comunicar esta resolución a los y las concejalas afectadas, así como a los citados organismos, para su conocimiento y efecto y publicitar el acuerdo en la página web.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	0	4	0	0

6.- Adhesión del Ayuntamiento de Orkoien al convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Ansoain en materia de convocatorias de personal

Visto el convenio interadministrativo para realizar las convocatorias de selección de personal fijo y temporal, tanto de naturaleza laboral como administrativa y gestionar, en su caso, las correspondientes listas de contratación firmado entre los Ayuntamientos de Ansoain y Berriozar con fecha 29 de diciembre de 2020, autorizados a tal efecto por acuerdo de Pleno de sendos municipios de fecha 23 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio podrán adherirse al mismo otras entidades locales en la medida en que así se acuerde por todas las entidades firmantes.

Vista la solicitud de adhesión al referido convenio realizada por el Ayuntamiento de Orkoien y teniendo en cuenta que el pleno del ayuntamiento de Orkoien aprobó con fecha 21 de enero de 2021 su adhesión al referido convenio.

Visto que con fecha 19 de enero de 2021 se reunió la comisión de seguimiento formada por representantes de los Ayuntamientos de Ansoain y Berriozar y se dio a el visto bueno a la adhesión al convenio del Ayuntamiento de Orkoien.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión de Estructura Municipal de 20 de enero de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello y de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, se acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Orkoien al convenio interadministrativo firmado con fecha 29 de diciembre de 2020 por los Ayuntamiento de Berriozar y Ansoain para realizar las convocatorias de selección de personal fijo y temporal, tanto de naturaleza laboral como administrativa y gestionar, en su caso, las correspondientes listas de contratación, para dar cobertura a las necesidades que puedan surgir en los citados Ayuntamientos a partir de esta fecha.

Segundo: Dar traslado de la presente propuesta a los Ayuntamiento de Ansoain y Orkoien a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	16	0	1	0	0

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Navarra Suma para aprobar un plan de rescate a la hostelería local.

D. Daniel Cuesta Castañeda en representación del Grupo Municipal de UPN -NAVARRA SUMA en el Ayuntamiento de Berriozar presenta la siguiente Moción para su debate y posterior aprobación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las nuevas restricciones aprobadas por el Gobierno de Navarra a través de las cuales los interiores de los establecimientos de hostelería vuelven a estar cerrados desde el pasado sábado 23, agudizan la preocupante situación en la que se encuentra este sector, que mantiene el empleo directo de más de 18.000 familias en Navarra.

A su vez, se vuelve a proyectar un especial señalamiento de este sector en la responsabilidad de la propagación de los contagios, a sabiendas de que todo el sector de la hostelería ha cumplido de forma estricta, todas y cada una de las recomendaciones y normas establecidas.

Siendo conscientes de que algunos de los establecimientos de nuestra localidad, ven ya peligrar la viabilidad de sus negocios, resulta de urgente necesidad que, desde el propio Ayuntamiento, activemos todos los mecanismos a nuestro alcance para minimizar el impacto de este nuevo cierre.

Para ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Berriozar convocará de forma inminente una comisión extraordinaria en la que se pueda abordar la necesidad de poner en marcha estas u otras propuestas:

1. *Exención de la Tasa de ocupación de suelo durante todo 2021.*
2. *Subvención directa de hasta 2000€ por establecimiento, en función de la disminución en la facturación.*
3. *Subvención del 80% para la adquisición de EPI'S y materiales de desinfección.*
4. *Bonos descuento para la compra de comida y bebida para llevar y cuando las condiciones lo permitan, para el consumo en el interior del local.*
5. *Subvención para Mantenimiento de Empleo, a locales que durante 2021 tengan una variación neta de empleo positiva o cero.*
6. *Suspensión o reducción proporcional de Impuestos Municipales (Impuesto sobre Bienes Inmuebles IBI, o Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica relacionados con la actividad).*
7. *A través de una APP poner en marcha una campaña para ayudar a la supervivencia de bares y restaurantes con el objetivo de que la ciudadanía de Berriozar pueda adquirir vales para consumiciones, comidas etc. que luego podrán canjear en el momento en el que el sector vuelva a la normalidad.*
8. *Posibilitar que aquellos locales que no dispongan de espacios para terrazas, y tampoco existan en sus inmediaciones plazas de aparcamiento, puedan ocupar con carácter temporal y excepcional otro tipo de espacios.*

El grupo municipal de EH BILDU presenta la siguiente enmienda de sustitución:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Enmienda de sustitución a la moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para aprobar un plan de rescate a la hostelería local.

El Gobierno de Navarra junto con las nuevas restricciones aprobó también unas ayudas a la hostelería por valor de 10.000.000 de Euros, la convocatoria de estas ayudas y los requisitos necesarios se publicaran en el Bon durante el mes de febrero

El Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

-Llevar a la Comisión ordinaria de Estructura Municipal del mes de febrero el estudio de propuestas de apoyo o rescate a la hostelería.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- Aprobar la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal de EH BILDU.

Detalle de la votación.

Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	4	4	0	0

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Navarra Suma para poner en marcha las bonificaciones y exenciones de impuestos recogidas en la modificación de la Ley de Haciendas Locales.

D. Daniel Cuesta Castañeda en representación del Grupo Municipal de UPN -NAVARRA SUMA en el Ayuntamiento de Berriozar presenta la siguiente Moción para su debate y posterior aprobación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Parlamento de Navarra aprobó en la sesión del 23 de diciembre de 2020 la Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, con objeto de agilizar la gestión económico-presupuestaria de las entidades locales e introducir una serie de novedades en materia de tributos locales.

En base a dicha modificación, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Berriozar pondrá en marcha los mecanismos oportunos, así como la regulación normativa correspondiente para que a la mayor brevedad posible lleven a cabo las siguientes acciones:

1.Exención del Impuesto de Actividad Económica (IAE) a sujetos pasivos con facturación inferior a 1 millón de euros como apoyo a los autónomos y pymes.

2.En lo que respecta a la contribución territorial, aplicar una bonificación potestativa de hasta el 90% sobre las viviendas de las familias numerosas, monoparentales o en situación de monoparentalidad así como a contribuyentes con pensiones no contributivas, perceptores de Renta Garantizada o de Ingreso Mínimo Vital.

3.Fomentar las energías renovables contemplando una bonificación potestativa de hasta el 50% sobre los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables y de hasta el 95% del ICIO cuando se trate de construcciones, instalaciones u obras para el aprovechamiento de energía solar u otras renovables.

4.Adaptar la normativa relativa al importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a la nueva realidad del mercado de suministros de interés general o que afecten a la generalidad o una parte importante de la población, como son los suministros energéticos, principalmente.

5.Aplazar las deudas tributarias cobradas por recibo para facilitar el pago de las personas que tengan dificultad económica.

6.Respecto al impuesto de circulación, ampliar el ámbito de la exención de los vehículos especialmente adaptados y de los matriculados a nombre de personas con discapacidad.

El grupo municipal de EH BILDU presenta la siguiente enmienda de sustitución:

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Enmienda de sustitución a la moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para poner en marcha las bonificaciones y exenciones de impuestos recogidas en la modificación de la Ley de Haciendas Locales

La Modificación de la Ley Foral de las Haciendas Locales establece de facto unas modificaciones en los tributos locales parte de los cuales son obligatorios y ya establece la correspondiente regulación y otras los ofrece como opcionales.

Se procederá con el personal técnico del ayuntamiento a estudiar y analizar los diferentes artículos de la Ley en los que habilita modificaciones en los impuestos o tributos locales, el contenido y significado técnico del texto, su repercusión financiera, conveniencia y capacidad de aplicación de los mismos.

El Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

-Llevar a la Comisión ordinaria de Estructura Municipal del mes de febrero las acciones propuestas en la Ley Foral de modificación de la ley foral 2/1995, de Haciendas Locales y proceder a su estudio.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal de EH BILDU.

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Navarra Suma para rechazar las actuaciones llevadas a cabo por alcaldía, en el pleno del 23 de diciembre de 2020.

D. Daniel Cuesta Castañeda en representación del Grupo Municipal de UPN -NAVARRA SUMA en el Ayuntamiento de Berriozar presenta la siguiente Moción para su debate y posterior aprobación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión del pleno celebrado el pasado 23 de diciembre de 2020, estando el portavoz del Grupo Municipal de Navarra Suma en uso de la palabra en un debate tan fundamental para Berriozar como el de los presupuestos, distintos miembros de la corporación hablan y distraen al concejal que tiene el uso de la palabra, sin que el alcalde diga o haga nada, tal y como puede observarse en el video acta en la hora y diecinueve minutos de grabación (1.19m).

En un momento determinado, la Sra. concejal Karmele Nadales, sin tener uso de la palabra interrumpe la intervención del portavoz de Navarra Suma, a lo que este le contesta "que no le permite la interrupción por estar hablando él", todo ello sin que el señor alcalde evite esa interrupción tal y como le obliga el art 95 del ROF.

Ante esta vulneración de los derechos, el portavoz llama la atención del señor alcalde, diciéndole, es cierto, que, si está "de paseo, o para moderar la sesión".
El alcalde no emite el aviso en ese momento, le dice al portavoz que siga, y ante la petición de explicaciones de este, entonces sí, dice que le ha faltado al respeto y le da un aviso.

Tres segundos después le da el segundo aviso, sin el preceptivo aviso de que al tercero sería expulsado del pleno. El portavoz solicita que se le respete en el uso de la palabra siendo interrumpido por el alcalde el cual le indica que le ha faltado al respeto, lo que el portavoz de Navarra Suma rebate en su turno de palabra siendo automáticamente expulsado, sin ni tan siquiera recibir el tercer aviso.

El art. 95 ROF dispone que "(…) El alcalde o presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:

a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o Entidad.

b) Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.

c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el presidente podrá ordenarle que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.".

Los hechos expuestos y sobre todo la grabación recogida en el propio video acta, demuestran que no se dieron las circunstancias recogidas en el apartado a) del art. 95 del ROF.

Lo mismo ocurre respecto al punto b) ya que el interrumpido es el concejal expulsado, y menos el apartado c), ya que el concejal portavoz, estaba en uso de la palabra y era él precisamente el interrumpido. Y en este caso concreto, como muy bien se puede observar en la video acta, el concejal en uso de la palabra es molestado e interrumpido en su intervención sin que el alcalde ordene el debate, reprochándole a este su actitud lo que le lleva a un primer aviso que no se entra a cuestionar, seguido apenas tres segundos después por un segundo aviso, cuando está en posesión de la palabra, sin advertencia de expulsión, para acabar en una expulsión sin el obligatorio tercer aviso.

A todas luces, se trata de una expulsión nula tanto por motivos de fondo como por motivos de forma.

Pero lo ocurrido en el pleno del 23 de diciembre no acaba aquí, ya que el alcalde dejó sobre la mesa una enmienda in voce presentada por Navarra Suma para solicitar la congelación entre otras de su sueldo, a sabiendas de que había sido repartida a todos los grupos al inicio de la sesión, habiéndose hecho alusión a la enmienda presentada en el minuto 29 del pleno y habiéndose incluso votado la misma a la hora y 29 minutos tal y como viene recogido en el video acta. Este proceder es absolutamente irregular ya que la enmienda, como puede verse en el video acta, se ha votado, y no puede dejarse sobre la mesa algo que ya se ha votado.

Las dos situaciones expuestas anteriormente, han vulnerado a todas luces los derechos fundamentales que tienen los representantes del Grupo Municipal de Navarra Suma, por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de Resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Rechazar el proceder y la forma de actuar del alcalde Raúl Maiza en su calidad de presidente y moderador la sesión plenaria del 23 de diciembre, tras expulsar a un concejal incumpliendo las obligaciones dictadas en el ROF.*

2. *Rechazar la decisión unilateral del alcalde, de dejar sobre la mesa una enmienda in voce presentada en tiempo y forma y que fue votada, contraviniendo así lo establecido en la ley.*

3. *Reprobar al alcalde Raúl Maiza, por vulnerar los derechos fundamentales del Grupo Municipal de Navarra Suma en la sesión plenaria del pasado 23 de diciembre.*

4. *Instar al alcalde Raúl Maiza a que presida y modere las sesiones plenarias con imparcialidad y garantice el respeto durante las intervenciones evitando interrupciones sobre las mismas.*

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal de Navarra Suma.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	4	9	4	0	0

10.- Ruegos y preguntas

El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma ha realizado diez ruegos y preguntas a la Concejala de Educación y al Sr. Alcalde que han sido contestadas por los mismos.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:52 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 24 de febrero de 2021

En Berriozar, a 24 de febrero de 2021 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	No
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 17. Presentes: 16. Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de enero de 2021

Vista el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de enero de 2021, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de enero de 2021.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20200197, 20200380 a 20200383, 20200395 a 20200396, 20200439, 20200459, 20200521, 20200732, 20200739, 20200777, 20200780, 20200784, 20210035 a 20210036, 20210038, 20210041 a 20210042, 20210044 a 20210047, 20210057, 20210063 a 20210064, 20210064, 20210066 a 20210081, 20210086 a 20210087, 20210095 a 20210099,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Declaración 8 M Igualdad.

EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNAREN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA,

2021eko MARTXOAREN 8a

Krisi sanitario, sozial eta ekonomiko honek agerian utzi du pertsona eta bizitza guztiak balioetsiko dituen eredu ekonomiko eta sozial baten alde lan egiteko beharra. Horixe da ekonomia feministaren zutabeetako bat. Abiapuntua, jasangarritasunarekin zerikusi gutxi duten gizarte- eta ingurumen-mailako ondorio ugari sortzen dituen eredu ekonomikoari alternatibak eskaintzeko. Garapen ekonomikoak garapen soziala eta ingurumen-oreka behar dituelako.

Azken urte honetan, pandemiak eragindako egoerak are ageriago utzi du gizakion zaurgarritasuna. Zaintza-lanen krisi honek dagokien balioa emateko beharra erakusten du, den-denok zaintzeko eta zainduak izateko beharra dugulako gure bizitzetan zehar. Horrez gain, ingurunea zaintzea beharrezkoa da bizigarria eta osasungarria izan dadin, ekodependenteak eta interdependenteak baikara.

Horregatik, zaintza-lanek bizitzaren biziraupenerako duten garrantzia aitortzen badugu, zaintzeko betebeharra aitortuko dugu, eta horrekin batera, honek dakarren lana banatzeko beharra zaintza-lanak modu justuan eta erantzunkidean gara daitezen. Hala ere, zaintza-lanekin lotutako lanak eta enpleguak emakumeen esku egon izan dira historikoki, eta hala jarraitzen dute, ikusezin eta gutxietsiak. Emakumeendako lan handia dakar horrek, lanaldi bikoitzak eta hirukoitzak, kasu askotan irabazi ekonomikorik gabe. Horregatik hitz egiten da "pobreziaren feminizazioa" kontzeptuaz, emakumeek askoz gutxiago daukatelako ekonomikoki eta zaintza-lanak haien gain hartzeak ondorioak dituelako emakumeen bizi-proiektuetan (lan-prekarietatea, mendekotasun ekonomikoa, pentsio txikiagoak, inpaktu emozionala...).

Errealitate horren aurrean, Toki-erakundeek politikak garatu dituzte egoera hori aldatzeko. Hasiera batean, bateragarritasunerako neurri eta baliabideekin, Toki Itunen programaren bidez, eta, gaur egun, planteamendu berriak txertatuz zaintza-lanak ikusarazteko eta erantzunkidetasuna sustatzeko, horiek baitira emakume eta gizonen arteko berdintasunean aurrera egiteko funtsezko ardatzak.

Zaintzarik gabe ez dago bizitzarik, eta bizitzarik gabe ezin da garapenik egon. Zentzu horretan beharrezkoa da planteamendu horiei guztiei balioa ematea eta txertatzea garapen ekonomiko eta sozialari lotutako etorkizuneko politikak diseinatzeaz arduratzen diren agenda publikoetan.

Horregatik guztiagatik, toki-erakunde garen aldetik, HONAKO KONPROMISO HAUEK adierazi nahi ditugu:

- ***Bizitzaren jasangarritasuna** politika publikoen **erdigunean** jartzea, eta lehentasunezko lan-ildo gisa sartzea Udaleko agenda politikoan eta tokiko garapena sustatzen duten ekintzen diseinuan.*

- ***Ikusaraztea eta balioestea bizitzaren jasangarritasuna ahalbidetzen duten** eta nagusiki emakumeek egiten dituzten **zaintza-lanak**.*

- *Herritarrak sentsibilizatzea **banaketa justua eta bidezkoa lortzeko, familietan zaintza-lanen erantzunkidetasuna sustatuz.***

- ***Aitortzea** mugimendu **feministak** arlo honetan egindako ekarpenak eta lana.*

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

8 DE MARZO DE 2021

Esta crisis sanitaria, social y económica ha puesto de manifiesto la necesidad de trabajar por un modelo económico y social que ponga en valor a todas las personas y todas las vidas. Este es uno de los pilares de la economía feminista. Un punto de partida para ofrecer alternativas a un modelo económico que genera múltiples consecuencias a nivel social y ambiental que poco tienen que ver con la sostenibilidad. Porque el desarrollo económico requiere del desarrollo social, y del equilibrio ambiental.

En este último año, la situación generada con la pandemia ha dejado todavía más en evidencia la vulnerabilidad de las personas. Esta crisis de cuidados manifiesta la necesidad de darles el valor que les corresponde, porque todas y todos necesitamos cuidar y que nos cuiden a lo largo de nuestras vidas. Además, es necesario cuidar el entorno para que este sea habitable y saludable, ya que somos personas ecodependientes e interdependientes.

Por lo tanto, si reconocemos la importancia de los cuidados para la supervivencia de la vida, reconoceremos la obligación de cuidar, y con ella la necesidad de reparto de trabajo que esto conlleva para que esos cuidados se desarrollen de una manera justa y corresponsable. Sin embargo, los trabajos y empleos relacionados con los cuidados han estado históricamente y siguen estando sostenidos por mujeres, siendo invisibilizados e infravalorados. Para las mujeres esto conlleva mucho trabajo, dobles y triples jornadas laborales, que en muchos casos no representan ganancias económicas. Por esto se habla del concepto "feminización de la pobreza", porque las mujeres poseen mucho menos en términos económicos y la asunción de los cuidados tiene consecuencias en sus proyectos vitales (precariedad laboral, dependencia económica, pensiones menores, impacto emocional…).

Ante esta realidad, desde las Entidades Locales se han ido desarrollando políticas para revertir esta situación. Inicialmente con medidas y recursos de conciliación, a través del programa de Pactos Locales, e incorporando en la actualidad nuevos planteamientos para visibilizar los trabajos de cuidados y promover la corresponsabilidad; ejes fundamentales para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres.

Sin cuidados no hay vida, y sin vida no hay desarrollo posible. En este sentido es necesario poner en valor todos estos planteamientos e incluirlos en las agendas públicas encargadas de diseñar las futuras políticas vinculadas al desarrollo económico y social.

Por todo ello, como entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- ***Colocar la sostenibilidad de la vida en el centro** de las políticas públicas y situarla como línea de trabajo prioritaria en la agenda política municipal y en el diseño de las acciones que fomenten el desarrollo local.*
- ***Visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida** y que son desarrollados principalmente por mujeres.*
- *Sensibilizar a la ciudadanía para conseguir un **reparto justo y equitativo fomentando la corresponsabilidad de los trabajos de cuidados en las familias**.*
- ***Reconocer** las aportaciones y el trabajo del movimiento **feminista** en este campo.*

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar la declaración.

4.- Modificación de la ordenanza fiscal número 17 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local

Vista la situación extraordinaria generada como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Visto que la crisis de salud pública, junto con las medidas adoptadas por las autoridades para limitar la extensión de la enfermedad están teniendo además devastadoras consecuencias económicas y sociales, siendo uno de los sectores más fuertemente golpeados por esta crisis el de hostelería, cuyos establecimientos temporalmente han tenido que permanecer cerrados en su totalidad o se ha decretado el cierre de interiores de los mismos.

Teniendo en cuenta que las entidades locales deben estar ahora más que nunca al lado y al servicio de su ciudadanía que va a tener que afrontar una difícil recuperación y, en la medida de lo posible, ayudar a paliar las consecuencias de dicha crisis y contribuir a reactivar la actividad de dichos establecimientos, se propone modificar la ordenanza fiscal número 17 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local en lo referente al cobro de las tasas por instalación de mesas, sillas, veladores y mesas auxiliares (barricas) durante el año 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la ordenanza fiscal NÚMERO 17 REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Añadir una disposición transitoria con el siguiente contenido: Con motivo de la situación extraordinaria generada como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, se suspende temporalmente, de forma excepcional, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.6 referente al cobro de las tasas por instalación de mesas, sillas, veladores y mesas auxiliares (barricas) hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- Proceder al trámite de información pública de acuerdo con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra de treinta días hábiles en la que las personas interesadas podrán presentar las alegaciones pertinentes

5.- Aprobación de modificación presupuestaria 2/2021

Es intención de este Ayuntamiento acometer una actuación a financiar dentro del marco de subvenciones que el Gobierno de Navarra habilitó en 2020 a través del Fondo Extraordinario de Transferencias de Capital para Inversiones de Impulso de la Economía Local. En su día, al Ayuntamiento de Berriozar le correspondieron 200.000,00 euros de los cuales ya se ha utilizado 64.153,75 en una actuación de renovación de luminarias, quedando un remanente afecto a utilizar en 2021 de 135.846,25 euros.

La actuación que se propone ahora y que no dispone de aplicación presupuestaria en este momento es la sustitución de la sala de calderas del colegio público Mendialdea, valorado en 168.000,00 euros IVA incluido.

Esta propuesta cumple con los requisitos establecidos por el Gobierno de Navarra para ser financiada con estos fondos extraordinarios, por tanto sería necesario incoar un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario que incorpore una nueva aplicación presupuestarias al ejercicio 2021 y que sea financiada en parte con el remanente de tesorería afecto proveniente del Fondo Extraordinario de Transferencias de Capital para Inversiones de Impulso de la Economía Local partida (135.846,25 euros) y el resto con el remanente de tesorería para gastos generales (32.153,75 euros).

Esta modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 17 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2/2021 del Presupuesto General único del año en curso, de incorporación de crédito extraordinario:

FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
32100	6330010	SUSTITUCION SALA CALDERAS COLEGIO	168.000 €
FINANCIACION			
	8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	32.153,75
	8701000	RECURSO AFECTO. FONDO EXTRAORDINARIO DE CAPITAL COVID19	135.846,25

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

6.- Aprobación de modificación presupuestaria 3/2021

Es intención de este Ayuntamiento ampliar el crédito disponible de la aplicación presupuestaria 1 431204890001 CONVENIO ASOCIACION COMERCIANTES.
Esta actuación se justifica en la necesidad de ampliar la partida de forma extraordinaria para el año 2021 para ayudar al comercio local a paliar los perjuicios derivados de la situación extraordinaria generada como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19. Por lo que se hará necesario incorporar 3.000,00 euros más a los 4.000,00 euros de que ya dispone esta aplicación. Para ello será necesario tramitar un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 17 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 3/2021 del Presupuesto General único del año en curso, de suplemento de crédito:

FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
43120	4890001	CONVENIO ASOCIACION COMERCIANTES	3.000 €
FINANCIACION			
	8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.000 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma sobre condena agresión transfoba.

El Grupo Municipal de UPN – Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos días, tuvimos la noticia de una nueva agresión tránsfoba. Si cualquier agresión es intolerable, esta, en la que la víctima es un niño de 11 años y los agresores un grupo de menores, resulta, si cabe, de mayor gravedad.

Somos una sociedad avanzada y tolerante en la que hechos como estos son cada día más puntuales. Sin embargo, debemos erradicar los discursos de odio y fobia al diferente que, a pesar de ser cada día más minoritarios, calan

también entre los más jóvenes, ralentizando el avance conjunto para ser una sociedad rica en pluralismo y diversidad afectiva y humana, en la que la libertad debe ser un eje fundamental.

El colectivo trans ha sido uno de los colectivos más maltratados históricamente y, a día de hoy continúan sufriendo diversas discriminaciones, estigmatizaciones y limitación de derechos. Son las personas del colectivo LGTBI+ que más agresiones de odio sufren y, en ocasiones, se les siguen negando y cuestionando sus identidades. En este sentido es especialmente importante proteger a los menores Trans de cualquier agresión, discriminación o agravio, ya que es de vital importancia para su desarrollo personal llegar a la adolescencia con la autoestima intacta.

Como institución pública y como ciudadanía activa es necesario que tengamos una actitud comprometida frente a la LGTBIfobia, y nuestro propósito es trabajar en este sentido. Por ello debemos denunciar públicamente todo tipo de transfobia institucional y social y visibilizar la diversidad sexo genérico para avanzar hacia una sociedad donde todas las personas podamos convivir en condiciones de igualdad en todos los ámbitos de la vida.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar manifiesta su rotunda condena al ataque tránsfobo sufrido por un niño en la Comarca de Pamplona y muestra su apoyo a él y su familia.*

2. *El Ayuntamiento de Berriozar rechaza cualquier tipo de violencia o agresión sexista y LGTBIfóbicas, y muestra su apoyo y solidaridad aquellas personas que en alguna ocasión también se han visto acosadas e intimidadas.*

3. *El Ayuntamiento de Berriozar reafirma su compromiso con el trabajo e impulso de las políticas públicas que promuevan una ciudadanía libre y diversa, al mismo tiempo que se compromete a seguir facilitando los servicios y los recursos para su desarrollo.*

4. *El Ayuntamiento de Berriozar manifiesta su compromiso en la erradicación de estas agresiones relacionadas con la diversidad sexual y de género, así como a mejorar la seguridad para la comunidad LGTBI+ en todo tipo de entornos.*

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal de Navarra Suma sobre condena agresión transfoba.

8.- Ruegos y preguntas

El concejal Ezekiel Martin y la concejala Beatriz Martiatu han informado unas cuestiones referentes a sus áreas.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 18:55 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 31 de marzo de 2021

En Berriozar, a 31 de marzo de 2021 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-PODEM	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de febrero de 2021

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de febrero de 2021.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210040, 20210048 a 20210056, 20210058 a 20210062, 20210065, 20210082 a 20210084, 20210088 a 20210094, 20210100 a 20210138, 20210140 a 20210153, 20210153 a 20210158, 20210160 a 20210189, 20210191, 20210193 a 20210194, 20210196,

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación de modificación presupuestaria 4/2021

Es intención de este Ayuntamiento acometer la realización de diversas obras en el Colegio Mendialdea del municipio.

La actuación que se propone ahora y que no dispone de aplicación presupuestaria en este momento es la realización de las siguientes obras en el colegio público Mendialdea, valoradas en 80.000 euros IVA incluido:

Una primera de seguridad por valor de 20.000 €, IVA incluido, que va a consistir en la construcción de dos puertas de evacuación en el frontón cubierto del patio, de manera que se pueda usar como patio cubierto los días de lluvia y que permita ampliar su aforo de las 50 personas a las 400.

La segunda, por valor de 27.000 €, IVA incluido, corresponde al cambio de cuatro conjuntos de ventanales de aulas para mejora del comportamiento energético del edificio, al sustituir la perfilería de acero y vidrio sencillo sin persianas, por ventanales de aluminio con rotura de puente térmico y vidrios de cámara y persianas enrollables para mantenimiento del calor y control de entrada de luz solar.

La tercera, por valor de 33.000 €, IVA incluido, se destina a actuaciones en el patio del colegio en la zona del frontón y del fondo, consistentes en la creación de gradas para juegos sentados, marcaje de juegos en el suelo y adecuación de una zona de mesas al fondo del patio y la creación de un quiosco pequeño.

El valor total de las obras a realizar sería de 80.000 € IVA incluido.

Esta modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 24 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 4/2021 del Presupuesto General único del año en curso, de incorporación de crédito extraordinario:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1 32100 6220001	OBRAS COLEGIO MENDIALDEA	80.000 €
1 8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	80.000 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

4.- Aprobación de modificación presupuestaria 6/2021

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar un sistema de control inteligente y teclado antivandálico para el aparcamiento de bicicletas instalado recientemente en Plaza Euskal Herria y visto que en correspondiente partida presupuestaria no existe crédito suficiente, es necesario tramitar una modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 24 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 6/2021 del Presupuesto General único del año en curso, de incorporación de crédito extraordinario:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
		2420 €
1 8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	2420 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

5.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN para bonificación de la contribución de las familias numerosas y monoparentales.

El Grupo Municipal Socialista de Berriozar, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta para su debate y votación en la próximo pleno la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN DEL GRUPO PSN DE BERRIOZAR PARA BONIFICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS FAMILIAS NUMEROSAS Y MONOPARENTALES

De todos es sabido que la natalidad en Europa es significativamente baja, siendo el continente más envejecido. Dentro de Europa, tanto España como Navarra, destacamos por nuestro bajo índice de natalidad.

Muchas son las causas que hacen que tengamos un índice tan bajo, desde nuevos modos de vida, cambios culturales, nuevas preferencias de la sociedad, problemas socioeconómicos, etc.

Son muchos los expertos demográficos que avisan que son necesarias políticas que favorezcan el incremento de la natalidad para tener una sociedad sostenible.

A su vez, consideramos qué en la sociedad actual, tanto los padres y madres de familias numerosas como las familias monoparentales están aportando mucho al futuro de la sociedad a costa de un gran esfuerzo económico y social. Es un esfuerzo en muchos casos considerable. Criar a los hijos no es un tema menor, requiere de mucho esfuerzo y sacrificio.

La política navarra desde hace tiempo se ha marcado la directriz de bonificar a las familias numerosas. Son distintas las ayudas que tienen, pero no quiere decir que hayan sido suficientes.

Ya en la Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de familias numerosas de Navarra, establece diversas medidas de ayuda en el ámbito de la vivienda para las familias numerosas. En su artículo 12.3 establece que el Gobierno de Navarra regulará la concesión de bonificaciones entre otras, en la contribución territorial para primera vivienda atendiendo a la necesidad de más superficie. La finalidad de esta medida es que por el hecho de necesitar más metros de vivienda no implique un mayor coste.

El Decreto Foral 38/2010, de 21 de junio, estableció el plazo de 1 año para que el Gobierno de Navarra presentara un proyecto de Ley Foral modificando la LF 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales permitiendo a los ayuntamientos conceder hasta un 90% de bonificación.

Finalmente, este mandato se ha ejecutado 10 años después, diciembre de 2020. La modificación ha sido aprobada en la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra. En esta ley se incluye además de las familias numerosas a las monoparentales o en situación de monoparentalidad, desde nuestro punto de vista de una manera acertada, ya que son modelos de familia cada vez más extendidos y que les implica también un alto coste económico y social.

Ahora la acción está pendiente en los ayuntamientos. Nosotros tenemos la potestad de regular en una ordenanza fiscal, atendiendo a los criterios que marca la ley, la bonificación a las familias numerosas y monoparentales que sea el domicilio habitual del contribuyente de la familia y que excluyendo rentas exentas no sea 4 veces su renta el SMI y con bonificación de hasta un 90%

Desde el PSN de Berriozar apostamos por bonificar a las familias numerosas y monoparentales según nos da potestad la ley foral. Será nuestra pequeña ayuda al fomento de la natalidad y aliviar la carga económica que soportan en muchos casos familias numerosas y monoparentales.

Por todo lo expuesto desde el PSN de Berriozar solicitamos al pleno del Ayuntamiento que se adopte el siguiente acuerdo:

Tratar en la próxima comisión de Hacienda y Personal la modificación de la ordenanza fiscal y acordar las bonificaciones a otorgar a las familias numerosas, monoparentales y en situación de monoparentalidad que tenemos en Berriozar, previo estudio del número de potenciales beneficiarios.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal de PSN para bonificación de la contribución de las familias numerosas y monoparentales.

6.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para la gratuidad de las escuelas infantiles.

El Grupo Municipal de UPN – Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primer Ciclo de la Educación Infantil (Ciclo 0/3) contribuye de forma efectiva al desarrollo equilibrado y conjunto de las capacidades cognitivas, afectivas, motoras y de interacción y comunicación con el mundo que rodea a los niños y niñas en esa edad.

La posibilidad de alcanzar estas capacidades se hace especialmente importante para aquellos niños y niñas que, debido a la situación social y laboral de sus familias, no encuentran en sus hogares un clima de estimulación, atención y afecto continuo que les posibilite alcanzar un desarrollo pleno.

La evidencia empírica al respecto es muy amplia, y nos dice que la Educación temprana incide de forma mucho más importante en aquellos niños que provienen de familias de niveles de rentas bajas y ambientes sociales desfavorecidos que en los niños y niñas de familias de clases medias y altas.

En estos momentos en los que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 puede agrandar aún más la brecha social, es necesario proteger a los niños y niñas que más lo necesiten asegurando una escolarización adecuada en unos entornos educativos de calidad, compensadores de las desigualdades personales, culturales y sociales; e intencionalmente organizados para proporcionarles, en colaboración con las familias, un proceso óptimo de desarrollo de su personalidad y de todas sus capacidades, en un marco de bienestar y seguridad.

Afortunadamente durante los últimos años, se ha desarrollado en Navarra, tanto desde la iniciativa Pública (Ayuntamientos y Gobierno de Navarra) cómo desde la iniciativa privada, una potente red de Escuelas Infantiles, capaz de dar un servicio de calidad a la práctica totalidad de los niños y niñas de esa edad en nuestra Comunidad Foral.

No obstante, y cómo pudimos ver en la anterior crisis, estamos empezando a constatar como muchas familias navarras, quizás las más necesitadas, están empezando a abandonar las Escuelas Infantiles, y la previsión para el curso próximo, dada la crisis social que se avecina, es que esta tendencia se agrave.

Por todo ello, se presenta para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar, insta al Gobierno de Navarra a asumir el coste que tiene para las familias de Berriozar, la escolarización de los niños y niñas del Primer Ciclo de E.I, que se escolaricen en la Escuela Infantil Urtxintxa de Berriozar.*

El grupo municipal de EH BILDU presenta la siguiente enmienda de sustitución:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

El Ayuntamiento de Berriozar insta a Gobierno de Navarra a asumir el coste del primer ciclo de educación infantil (0-3 años) tal y como lo hace en 2º ciclo de infantil, educación primaria y secundaria (3-16 años).

Durante el debate, el grupo municipal de Unidas-IE-Podemos presenta la siguiente enmienda de sustitución:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar solicita al Gobierno de Navarra que asuma la competencia de educación infantil y se implante un sistema público de 0 a 3 años público y gratuito.*

Tras el debate la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para la gratuidad de las escuelas infantiles, incluyendo la siguiente enmienda de sustitución propuesta por el grupo municipal de Unidas-IE-Podemos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primer Ciclo de la Educación Infantil (Ciclo 0/3) contribuye de forma efectiva al desarrollo equilibrado y conjunto de las capacidades cognitivas, afectivas, motoras y de interacción y comunicación con el mundo que rodea a los niños y niñas en esa edad.

La posibilidad de alcanzar estas capacidades se hace especialmente importante para aquellos niños y niñas que, debido a la situación social y laboral de sus familias, no encuentran en sus hogares un clima de estimulación, atención y afecto continuo que les posibilite alcanzar un desarrollo pleno.

La evidencia empírica al respecto es muy amplia, y nos dice que la Educación temprana incide de forma mucho más importante en aquellos niños que provienen de familias de niveles de rentas bajas y ambientes sociales desfavorecidos que en los niños y niñas de familias de clases medias y altas.

En estos momentos en los que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 puede agrandar aún más la brecha social, es necesario proteger a los niños y niñas que más lo necesiten asegurando una escolarización adecuada en unos entornos educativos de calidad, compensadores de las desigualdades personales, culturales y sociales; e intencionalmente organizados para proporcionarles, en colaboración con las familias, un proceso óptimo de desarrollo de su personalidad y de todas sus capacidades, en un marco de bienestar y seguridad.

Afortunadamente durante los últimos años, se ha desarrollado en Navarra, tanto desde la iniciativa Pública (Ayuntamientos y Gobierno de Navarra) cómo desde la iniciativa privada, una potente red de Escuelas Infantiles, capaz de dar un servicio de calidad a la práctica totalidad de los niños y niñas de esa edad en nuestra Comunidad Foral.

No obstante, y cómo pudimos ver en la anterior crisis, estamos empezando a constatar como muchas familias navarras, quizás las más necesitadas, están empezando a abandonar las Escuelas Infantiles, y la previsión para el curso próximo, dada la crisis social que se avecina, es que esta tendencia se agrave.

Por todo ello, se presenta para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar solicita al Gobierno de Navarra que asuma la competencia de educación infantil y se implante un sistema de 0 a 3 años público y gratuito.*

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para que se extienda a 2022 la posibilidad de utilización de los remanentes y del superávit por parte de los Ayuntamientos.

El Grupo Municipal de UPN – Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La libre disposición por parte de las Entidades Locales de sus remanentes (bloqueados por disposición de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) ha sido una cuestión reiteradamente debatida y reivindicada en las distintas instituciones de nuestro país, en particular ante la actual y grave crisis económica y social provocada por la pandemia.

Como se ha repetido en muchas ocasiones, los Ayuntamientos trabajan en primera línea, apoyando a sus vecinos más allá de las competencias que les son propias, y ante la situación actual necesitan disponer de recursos.

Como se recordará, en el pleno extraordinario del 1 de julio de 2020, el Senado aprobó con una amplia mayoría una moción consecuencia de interpelación a iniciativa del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la modificación de las reglas de gasto de las Entidades Locales en los años 2020 y 2021.

Asimismo, el pleno del Congreso de los Diputados rechazó el pasado 10 de septiembre el Real Decreto-ley 27/2020 que recogía -entre otras medidas- la cesión de los remanentes municipales al Estado y quedó así derogado, mientras que posteriormente la Cámara sí aprobó, con fecha de 20 de octubre de 2020 previo acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, apreciar que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales.

De esta manera, desde esa fecha, las reglas fiscales quedan suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que el remanente de tesorería se puede destinar a financiar gasto por las Entidades Locales.

Sin embargo, se produce una circunstancia práctica que está condicionando la liberación de esos fondos. Por un lado, no existe actualmente previsión alguna respecto a que la suspensión se mantendrá de cara al próximo año 2022. Es decir, si en el ejercicio 2022, se reactivaran las reglas fiscales porque no se prorrogara la suspensión, será necesario que la liquidación de 2022 cumpla tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública. Así, frente a la situación de crisis que se prolongará en el tiempo, el presente 2021 se revela como el único período para que los Ayuntamientos realicen el gasto e inversión con cargo a sus remanentes.

Por otro lado, el enorme volumen de esos fondos propios y la complejidad en la tramitación administrativa, en cuanto a requisitos y plazos, señalados por la vigente Ley de Contratos de Sector Público, hacen inviable que los Ayuntamientos -en especial los de municipios más pequeños- puedan gestionar y ejecutar todos los proyectos y programas que aprovechen y agoten en 2021, los remanentes disponibles.

No hay duda en que es urgente acometer muchas actuaciones, pero, en un panorama de extremada incertidumbre sobre la evolución de la pandemia, no cabe pensar que en 2022 dejen de existir necesidades y demandas sociales, ni proyectos municipales de desarrollo y progreso precisos para la recuperación de la actividad, la economía y el empleo.

Es por esto que no tendría sentido que sólo en 2020 y 2021 se admitiera que los Ayuntamientos dispongan de sus remanentes o de plazo para ejecutar gastos e inversiones a cargo de los mismos.

Por todo ello, se presenta para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de España a que se impulsen las disposiciones legales pertinentes a fin de que, independientemente de que en 2022 se reactiven las reglas fiscales y de gasto actualmente suspendidas, se habilite el citado ejercicio como plazo válido al efecto de que las Entidades Locales puedan ejecutar gastos e inversiones con cargo a sus remanentes, al objeto de hacer frente a los graves y previsiblemente prolongados efectos económicos y sociales causados por la actual pandemia.*

El grupo municipal de EH BILDU presenta la siguiente enmienda de sustitución:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

En el pleno extraordinario del 1 de julio de 2020, el Senado aprobó con una amplia mayoría una moción relativa a la modificación de las reglas de gasto de las Entidades Locales en los años 2020 y 2021.

Asimismo, el pleno del Congreso de los Diputados rechazó el pasado 10 de septiembre el Real Decreto-ley 27/2020 que recogía -entre otras medidas- la cesión de los remanentes municipales al Estado y quedó así derogado, mientras que posteriormente la Cámara sí aprobó, con fecha de 20 de octubre de 2020 previo acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, apreciar que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales.

De esta manera, desde esa fecha, las reglas fiscales quedan suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que el remanente de tesorería se puede destinar a financiar gasto por las Entidades Locales.

En EH-BILDU entendemos que el ataque a la autonomía municipal y su merma de capacidad de decisión en cuanto a sus recursos económicos, radica en la ley LO 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por todo ello realizamos la siguiente:

1.-Propuesta de acuerdo

Solcitar al Gobierno de España que envíe a las Cortes un proyecto de ley para la derogación de la LO 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El grupo municipal de PSN presenta la siguiente enmienda de sustitución:

TEXTO ORIGINAL

El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de España a que se impulsen las disposiciones legales pertinentes a fin de que, independientemente que en 2022 se reactiven las reglas fiscales y de gasto actualmente suspendidas, se habilite el citado ejercicio como plazo válido al efecto de que las Entidades Locales puedan ejecutar gastos e inversiones con cargos a su remanente, al objeto de hacer frente a los graves y previsiblemente prolongados efectos económicos y sociales causados por la actual pandemia.

TEXTO PROPUESTO

El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de España a dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y deuda pública y regla de gasto, a efectos de que las entidades locales puedan ejecutar los gastos e inversiones con cargos a sus remanentes durante el periodo necesario para paliar los efectos económicos y sociales causados por la actual pandemia.

El grupo municipal de Unidas-IE-Podemos propone incluir en la propuesta de acuerdo de la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal de EH Bildu un segundo punto:

PROPUESTA DE ACUERDO

2.Solicitar la derogación del artículo 135 de la Constitución Española.

Tras el debate la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal de EH Bildu incluyendo la adición del punto propuesto por el grupo municipal de Unidas-IE-Podemos.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

En el pleno extraordinario del 1 de julio de 2020, el Senado aprobó con una amplia mayoría una moción relativa a la modificación de las reglas de gasto de las Entidades Locales en los años 2020 y 2021.

Asimismo, el pleno del Congreso de los Diputados rechazó el pasado 10 de septiembre el Real Decreto-ley 27/2020 que recogía -entre otras medidas- la cesión de los remanentes municipales al Estado y quedó así derogado, mientras que posteriormente la Cámara sí aprobó, con fecha de 20 de octubre de 2020 previo

acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, apreciar que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales.

De esta manera, desde esa fecha, las reglas fiscales quedan suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que el remanente de tesorería se puede destinar a financiar gasto por las Entidades Locales.

En EH-BILDU entendemos que el ataque a la autonomía municipal y su merma de capacidad de decisión en cuanto a sus recursos económicos, radica en la ley LO 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por todo ello realizamos la siguiente:

Propuesta de acuerdo

1. *Solicitar al Gobierno de España que envíe a las Cortes un proyecto de ley para la derogación de la LO 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

2. *Solicitar la derogación del artículo 135 de la Constitución Española.*

Segundo.- Rechazar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal de PSN.

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda de sustitución presentada por EH Bildu más punto de adición propuesto por Unidas-IE-Podemos. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda de sustitución presentada por PSN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	8	9	0	0	0

8.- Ruegos y preguntas

El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma, Daniel Cuesta, ha realizado una pregunta al presidente de la Comisión de Estructura Municipal que ha sido contestada por el mismo.

La portavoz del grupo municipal de PSN, Pilar Moreno, ha realizado una reflexión y una pregunta al Alcalde que ha sido contestada por el mismo.

También ha realizado un ruego al Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:36 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 28 de abril de 2021

En Berriozar, a 28 de abril de 2021 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 31 de marzo de 2021

Habiendo leído el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 31 de marzo de 2021, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 31 de marzo de 2021.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210159, 20210190, 20210192, 20210195, 20210197 a 20210200, 20210203 a 20210209, 20210211 a 20210218, 20210218 a 20210234, 20210236, 20210238 a 20210239, 20210242 a 20210243, 20210246, 20210248, 20210254 a 20210257,

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación de modificación presupuestaria 7/2021

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 32100 6250000 – EQUIPAMIENTO COLEGIO MENDIALDEA.

Esta actuación se realiza para la adquisición de unos estores para el Colegio Mendialdea, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 1.775,07 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario que a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 21 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 7/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

PARTIDA	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
1 32100 6250000	EQUIPAMIENTO COLEGIO MENDIALDEA	1.775,07 €
	TOTAL	**1.775,07 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.775,07 €
	TOTAL	**1.775,07 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

4.- Aprobación de la concesión de nuevo plazo para la ampliación del Centro de Salud de Berriozar

Vista la solicitud presentada por el Servicio Navarro de Salud Osasunbidea de fecha 26 de marzo de 2021.
Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión de 12 de marzo de 2008, acordó la cesión gratuita a Gobierno de Navarra de 1.000 m2 de la parcela 843 del Polígono 18 de Catastro, de titularidad municipal, para la ejecución de la ampliación del Centro de Salud de Berriozar, en el que se establecieron, entre otras, la siguiente condición:

- Que el fin para el que se ha cedido la parcela, es decir la construcción de un Centro de Salud, se cumpla en un plazo máximo de cinco años.

Visto que a día de hoy, la construcción de la ampliación del centro de salud no se ha llevado a cabo.

Teniendo en cuenta que en la referida solicitud se indica que el Servicio Navarro de Salud Osasunbidea ha contemplado entre las inversiones previstas para este año, la actualización del proyecto con la finalidad de acometer la ampliación del centro de salud a continuación, se considera totalmente justificada la ampliación del plazo para la construcción del Centro de Salud de Berriozar en 5 años, en idénticas condiciones a las acordadas en el Pleno de 12 de marzo de 2008.

Es por ello, que la corporación municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder un nuevo plazo de 5 años desde la adopción del presente acuerdo para la ampliación del Centro de Salud de Berriozar.

Segundo.- Mantener las demás condiciones incluidas en el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Berriozar de 12 de marzo de 2008.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Navarro de Salud Osasunbidea.

5.- Modificación de representante de la Corporación en la Red de teatros de Navarra

Mediante acuerdo de pleno de 27 de enero de 2021 se designaron las personas representantes municipales en organizaciones supramunicipales y otros órganos de los que el Ayuntamiento de Berriozar forma parte. Ahora se propone modificar la representación municipal en la Red de teatros de Navarra.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Designar como representante de la Corporación en la Red de Teatros de Navarra a Mª Sagrario Ortigosa Lekunberri.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejala nombrada para dicha representación, así como a la red de teatros de navarra, para su conocimiento y efecto y publicitar el acuerdo en la página web.

6.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Berrioplano para los servicios de igualdad

Visto el interés de los Ayuntamientos de Berriozar y Berrioplano en suscribir un acuerdo marco de colaboración para las vecinas y vecinos del municipio de Berrioplano puedan acceder a los servicios de Asesoría Jurídica y Asesoría Psicológica gestionados por el Ayuntamiento de Berriozar.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión de Igualdad de 21 de abril de 2021.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre los Ayuntamiento de Berriozar, y Berrioplano para los servicios de igualdad, que se adjunta como anexo.

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Berrioplano a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero.- Nombrar a Raúl Maiza González y Beatriz Martiartu Fernández como miembros de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

7.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña para los servicios de igualdad

Visto el interés de los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña en suscribir un acuerdo marco de colaboración para las vecinas y vecinos del municipio de Juslapeña puedan acceder a los servicios de Asesoría Jurídica y Asesoría Psicológica gestionados por el Ayuntamiento de Berriozar.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión de Igualdad de 21 de abril de 2021.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre los Ayuntamiento de Berriozar y Juslapeña para los servicios de igualdad, que se adjunta como anexo.

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Juslapeña a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero.- Nombrar a Raúl Maiza González y Beatriz Martiartu Fernández como miembros de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

Intervenciones.

8.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar e Iza para los servicios de igualdad

Visto el interés de los Ayuntamientos de Berriozar e Iza en suscribir un acuerdo marco de colaboración para las vecinas y vecinos del municipio de Iza puedan acceder a los servicios de Asesoría Jurídica y Asesoría Psicológica gestionados por el Ayuntamiento de Berriozar.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean

contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión de Igualdad de 21 de abril de 2021.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre los Ayuntamiento de Berriozar e Iza para los servicios de igualdad, que se adjunta como anexo.

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Iza a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero.- Nombrar a Raúl Maiza González y Beatriz Martiartu Fernández como miembros de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN para sumarse a la iniciativa de Equipo Europa, un árbol por Europa.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berriozar presenta para su debate en Pleno la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Berriozar es un municipio plenamente comprometido con el desarrollo sostenible de la localidad, puesto que entendemos que el desarrollo sostenible es la única garantía de futuro para nuestro planeta.

Pese a ello, el Ayuntamiento de Berriozar tiene que seguir mostrando su compromiso, no sólo con el desarrollo sostenible, sino con involucrar en estos procesos a las personas jóvenes de Berriozar, sector clave para la lograr los objetivos que nos vamos marcando como institución.

En este sentido queremos sumarnos a la campaña de Equipo Europa, #UnÁrbolPorEuropa, campaña lanzada en la Oficina del Parlamento Europeo en España en el seno de la celebración de la COP25, campaña con la que Equipo Europa pretende sensibilizar en los municipios de la gran trascendencia que ostentan por su ciudadanía para impulsar iniciativas que ayuden a mantener nuestros ecosistemas en estados saludables y de involucrar a la gente joven en esta lucha que es su futuro y presente.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Berriozar,

ACUERDA:

1.- Sumarse a la iniciativa de Equipo Europa, #UnÁrbolPorEuropa, cumpliendo con los requisitos establecidos por Equipo Europa.

2.- Hacer nuestro su manifiesto, que dice:

"Un compromiso para promover la sostenibilidad local en Europa

1.- Aumentar la conciencia social acerca de la sostenibilidad en el ámbito local.

2.- Fomentar la colaboración entre las autoridades locales y la sociedad civil, en especial la juventud, a la hora de promover el desarrollo sostenible.

3.- Reconocer el papel fundamental de la juventud en la consecución de la sostenibilidad local, pues su interés en el desarrollo sostenible, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la conservación ecológica se ha hecho patente en el último año.

4.- Plantar un árbol por Europa (¡o muchos más!) en el municipio propio, compartiendo la fotografía del momento con Equipo Europa, para que quede constancia.

5.- Promover en la comunicación institucional, web y redes sociales una campaña para promover la sostenibilidad local y animar a otros alcaldes y alcaldesas a sumarse a esta iniciativa, usando el lema #UnÁrbolPorEuropa"

3.- Plantar un árbol, o más, en nuestro municipio antes del 5 de junio de 2021, Día Mundial del Medio Ambiente.

4.- Visibilizar la importancia del desarrollo sostenible

5.- Involucrar a los jóvenes en los procesos de toma de decisiones en materia de sostenibilidad.

La Corporación Municipal acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal de PSN para sumarse a la iniciativa de Equipo Europa, un árbol por Europa.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO UNO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU			X		
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU			X		
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU			X		
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU			X		
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU			X		
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU			X		
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU			X		
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU			X		
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	4	0	13	0	0

Los puntos dos, tres, cuatro y cinco se aprueban por unanimidad.

10.- Moción presentada por el grupo municipal PSN para contratación de promotores escolares o mediadores socioculturales que intervengan en los proyectos de inclusión de los centros públicos.

El grupo municipal Socialista de Berriozar al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta para su debate y votación en el próximo pleno la siguiente moción:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, próximamente va a aprobar una convocatoria de ayudas para la contratación de promotores escolares o mediadores socioculturales, que intervengan en los proyectos de inclusión de los centros públicos de enseñanza de la Comunidad foral para el curso 2021-2022. Estas ayudas van dirigidas a prevenir el absentismo, el fracaso escolar o el riesgo de exclusión social del alumnado.

Como es sabido esta ayuda va dirigida a los Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales y está financiada por el Fondo Social Europeo.

La figura de promotor escolar trabaja en red con colectivos e instituciones implicadas en la inclusión social y educativa, activa la participación educativa de las familias y del alumnado en situación de absentismo escolar, para lograr una inclusión plena, también facilita la creación de un clima de convivencia adecuado en los centros educativos, con especial atención a la promoción de actitudes positivas e interacción social entre grupos de diferentes culturas y minorías.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Berriozar,

ACUERDA:

Solicitar al presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoain, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña se sume a esta convocatoria ya que es una demanda tanto de este Ayuntamiento como de la dirección del Instituto de nuestro pueblo ya que en estos últimos años no ha realizado dicha solicitud.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal de PSN para contratación de promotores escolares o mediadores socioculturales que intervengan en los proyectos de inclusión de los centros públicos..

11.- Moción presentada por el grupo municipal PSN para la implantación del programa "Tiempo fuera" en los centros educativos de Berriozar.

El Grupo Municipal Socialista de Berriozar al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta para su debate y votación en el próximo pleno la siguiente Moción

MOCIÓN DEL PSN DE BERRIOZAR PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA "TIEMPO FUERA" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE BERRIOZAR

El Absentismo y el Abandono Escolar se fundamenta en un marco teórico, inclusivo y legal que regulan los derechos del menor normativos directos en este asunto y al amparo de la O.F. 45/2012 de 17 de mayo.
El Absentismo se define como la no asistencia regular a clase en las etapas obligatorias (6 – 16 años). Con mayor precisión, se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia del alumno/a al centro educativo, sin causa justificada, y durante la edad de escolarización obligatoria.

Uno de los objetivos específicos en educación es la de crear procedimientos de colaboración y coordinación interinstitucional en las actuaciones para prevenir, detectar o intervenir en el absentismo escolar y los casos de abandono temprano.

Hay distintos tipos de absentismo:

Absentismo pasivo o interior, leve, grave muy grave y no escolarización.

El absentismo debe abordarse ante los primeros indicios, si queremos tener alguna garantía de éxito a corto plazo. Se sabe que el absentismo es un fenómeno que evoluciona de una forma más o menos previsible según las circunstancias, no es inevitable ni arbitrario, de ahí la importancia de atajarlo.

También hay distintas actuaciones de prevención como evitar sanciones que puedan favorecer el absentismo.

Una de esas acciones es el programa "Tiempo fuera" programa que regula actividades en beneficio del alumnado sancionado. La iniciativa se constituye como acuerdo marco desde Educación con todos los centros educativos públicos de Navarra.

El programa tiempo fuera introduce un elemento positivo en el procedimiento corrector de esas conductas ofreciendo al alumnado la posibilidad de colaborar en algunas de las entidades colaboradoras, realizando actividades sociales que potencien su responsabilidad personal, les haga sentirse útiles a la sociedad e incluso les motiven para el estudio orientándoles en su futuro.

Este programa les brinda una perspectiva coeducativa que favorece la ruptura de estereotipos. En este programa se implica al alumnado que ha sido sancionado con faltas y se adquiere un compromiso con las familias de los alumnos y las alumnas para formar parte del programa. Ambas partes forman parte del proceso de trabajo en red con los distintos servicios sociales implicados en la iniciativa.

El programa "Tiempo fuera" se conforma como un acuerdo marco desde educación que englobará a todos los centros educativos de Navarra y al que se pueden adherir las entidades sociales que deseen colaborar.
Los objetivos de este programa son dos:

En primer lugar reemplazar una expulsión de clase por la realización de actividades sociales y en segundo lugar, motivar al alumnado con sus estudios y orientarles hacia su futuro.

Este programa es un impulso a la educación de nuestros jóvenes por parte del Gobierno de Navarra como técnica de modificación de conducta disminuyendo o eliminando la realización de uno o varios comportamientos.

Por lo expuesto presentamos la siguiente Propuesta de resolución.

Primero, Instar al Ayuntamiento de Berriozar a adherirse al programa propuesto por el Gobierno de Navarra "Tiempo Fuera".

Segundo, realizar una coordinación con, Servicios Sociales, Ayuntamiento, Colegios e Institutos de Berriozar para la implantación del programa "tiempo fuera" en el Ayuntamiento de Berriozar.

Tras el debate la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Berriozar a realizar una comisión de educación en la que estén presentes los servicios sociales de base y el departamento de educación para tratar el tema de la incorporación al programa *"Tiempo Fuera".*

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para instar al Departamento de Salud a que la ampliación del Centro de Salud venga acompañada de nuevas y mejores prestaciones.

El Grupo Municipal de UPN – Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el anuncio realizado por el Gobierno de Navarra, a través del cual se confirma que la ampliación del centro de salud de Berriozar ha sido incluida dentro de los proyectos vinculados a los fondos REACT-EU, se considera necesario que la ampliación garantice también la mejoras en la atención y prestación de servicios de atención primaria.

Es evidente que infraestructuras que hoy conocemos han quedado obsoletas e insuficientes para dar respuesta a una atención sanitaria para la población de Berriozar y de toda la Zona Básica, que sea innovadora, resolutiva, moderna, de calidad y segura.

El centro tiene un tamaño de consultas demasiado pequeñas y no dispone de infraestructuras adecuadas para poder proporcionar una atención innovadora y resolutiva con espacios para atención comunitaria y educación para la salud grupal, gimnasio para realización de fisioterapia grupal, cirugía menor o ecografías en condiciones óptimas entre otros.

También es importante que la ampliación recoja nuevas prestaciones y mejoras de las ya existentes como un doble circuito respiratorio y no respiratorio, sala para urgencias y tratamientos de urgencias: como nebulizaciones, sala para pruebas diagnósticas como Electrocardiogramas, pruebas de función respiratoria, consultas individuales para todos los profesionales, sala de reuniones, biblioteca, sala de usos múltiples, sala de telemedicina, etc.

Se debe intentar, además, que la ampliación del centro de salud sea eficiente enérgicamente.

Por todo ello, se presenta se presenta para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

2. *El Ayuntamiento de Berriozar insta al Departamento de Salud de Gobierno de Navarra, a mostrar su firme compromiso para que la ampliación del centro de salud también venga acompañada de una mejora de los servicios, la inclusión de nuevas prestaciones, así como un incremento de la plantilla actual. Y todo ello, en coordinación con la dirección del centro de salud.*

Tras el debate la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para instar al Departamento de Salud a que la ampliación del Centro de Salud venga acompañada de nuevas y mejores prestaciones.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				

11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	4	9	4	0	0

13.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para instar a Gobierno de Navarra a llevar a cabo la semaforización de la rotonda de Decathlon.

El Grupo Municipal de UPN – Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De sobra es conocida la problemática que sigue generando la rotonda junto a Decathlon en el cruce entre la NA-240-A (carretera de Guipúzcoa) y la PA-30 (ronda Norte) siendo una de las zonas más conflictivas por el volumen de tráfico, los accidentes, y situaciones de riesgo que se contabilizan casi a diario y que son un quebradero de cabeza para la ciudanía de Berriozar.

A la vista de la necesidad urgente, y de la existe de un proyecto elaborado a través del cual se plantea la semaforización de dicha rotonda, estimado en unos 1,53 millones de euros aproximados, se presenta se presenta para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra, a ejecutar con la mayor celeridad posible la semaforización de la rotonda junto a Decathlon.

Tras el debate el grupo proponente de la moción decide dejar el asunto sobre la mesa.

El Alcalde, después de explicar la urgencia, solicita la inclusión por urgencia de un punto en el orden del día.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar la urgencia e incluir el siguiente punto en el orden del día:

Declaración institucional prsentada por todos los grupos municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A primera hora de la tarde del 27 de abril, conocíamos el asesinato del periodista navarro David Beriain y del cámara vasco Roberto Fraile mientras realizaban un documental en la frontera entre Burkina Fasso y Benin.

Ante estos trágicos sucesos, el Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

1. El Ayuntamiento de Berriozar muestra sus condolencias y cariño a la familia y allegados del periodista navarro David Beriáin, del cámara Roberto Fraile y de un periodista norirlandés, asesinados durante la grabación de un documental en Burkina Fasso por un grupo armado.

2. El Ayuntamiento de Berriozar reconoce la labor profesional, valentía e inmenso legado de uno de los periodistas navarros más internacionales, que centró su labor comunicadora en dar voz a las realidades más difíciles y a los duros conflictos que se desarrollan alrededor del mundo.

3. El Ayuntamiento de Berriozar muestra su apoyo y compromiso con la labor periodística y con quienes ejercen la labor comunicadora en zonas de conflicto en las más difíciles circunstancias.

14.- Ruegos y preguntas

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de Navarra Suma ha realizado un ruego.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:31 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 26 de mayo de 2021

En Berriozar, a 26 de mayo de 2021 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de abril de 2021.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de abril de 2021, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de abril de 2021.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20200402, 20200575, 20200705 a 20200706, 20210201 a 20210202, 20210237, 20210240 a 20210241, 20210244 a 20210245, 20210249, 20210251, 20210253, 20210258 a 20210295, 20210297 a 20210311, 20210313 a 20210317, 20210322 a 20210325, 20210327,

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Convenio de gestión entre entidades locales en materia de convocatorias de selección para la contratación temporal de técnicos/as de euskera

Visto el convenio de gestión entre entidades locales en materia de convocatorias de selección para la contratación temporal de técnicos/as de euskera

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el dictamen de la comisión informativa de Estructura Municipal de 19 de mayo de 2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de gestión entre entidades locales en materia de convocatorias de selección para la contratación temporal de técnicos/as de euskera.

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Villava a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

4.- Ratificación de alegaciones al recurso de alzada al TAN nº 20-01421

Visto el recurso de alzada nº 20-01421 interpuesto por Artur Pérez Melnikov contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Berriozar de 9 de septiembre de 2020, de aprobación definitiva del proyecto de expropiación forzosa para la instalación de ascensor en edificio de viviendas y de la relación de titulares, bienes y derechos afectados.

Dentro del plazo concedido, con fecha 6 de abril de 2021 se remitió al Tribunal Administrativo de Navarra copia del expediente administrativo y alegaciones aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 20210223 de 6 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta que el acuerdo recurrido es un acuerdo de pleno, procede la ratificación por parte del pleno de las alegaciones presentadas.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Ratificar el informe de alegaciones aprobado por Resolución de Alcaldía número 20210223 de 6 de abril de 2021 en referencia al recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra nº 20-01421.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra.

5.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 10/2021

Es intención de este Ayuntamiento ampliar las aplicaciones presupuestarias existentes en el Presupuesto con número 1 15220 4820001 – APORTACIÓN OFICINA REHABILITACIÓN, 1 21100 1600400 – CUOTAS MONTEPIOS Y AYUDA FAMILIAR PASIVOS, 1 33401 6230000 – EQUIPAMIENTO RADIO, 1 16300 6250000 – EQUIPAMIENTO LIMPIEZA VIARIA Y 1 15333 6290000 – INVERSIONES ADECUACIÓN PLAZA EGUZKI.

Esta actuación se realiza para incrementar el crédito de las aplicaciones presupuestarias destinadas a la aportación de la ORVE, a la cuota del Montepío, a los equipamientos de la radio y limpieza viaria y a la adecuación de la Plaza Eguzki. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 19 de mayo de 2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 10/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 15220 4820001	APORTACIÓN OFICINA REHABILITACIÓN	743,68 €
1 21100 1600400	CUOTAS MONTEPIOS Y AYUDA FAMILIAR PASIVOS	7.500,00 €
1 33401 6230000	EQUIPAMIENTO RADIO	1.650,00 €
1 16300 6250000	EQUIPAMIENTO LIMPIEZA VIARIA	4.250,00 €
1 15333 6290000	INVERSIONES ADECUACIÓN PLAZA EGUZKI	3.650,00 €
TOTAL		**17.793,68 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	17.793,68 €
TOTAL		**17.793,68 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

6.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 11/2021

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 23110 6220000 – OBRAS ADECUACIÓN EDIFICIO MANC. SS BASE.

Esta actuación se realiza para la adecuación y realización de obras en el edificio de la Calle Kaleberri,12, donde se encuentra la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Base, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 50.000,00 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario que a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 19 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 11/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 23110 6220000	OBRAS ADECUACIÓN MANC. SS BASE	50.000,00 €
TOTAL		**50.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	50.000,00 €
TOTAL		**50.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

7.- Moción presentada por los grupos municipales EH-Bildu, PSN y Unidas-IE-Podemos ante los graves hechos de violencia desarrollados en Colombia por parte de las fuerzas armadas y policía militar colombianas para reprimir las movilizaciones pacíficas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante los graves hechos de violencia que vienen desarrollándose en Colombia, desde el Ayuntamiento de Berriozar queremos expresar nuestro rechazo ante la brutal represión y el uso desmedido de la fuerza por parte de las fuerzas armadas y la policía militar colombianas, para reprimir las movilizaciones pacíficas y legítimas contra la ley de reforma tributaria impulsada por el presidente Duque y su Gobierno.

Expresamos igualmente nuestro apoyo al paro nacional iniciado el pasado 28 de abril contra el proyecto de Ley de Reforma Tributaria notoriamente conservador, neoliberal y concentrador de riqueza, que iba a afectar sobre todo a los sectores más pobres y vulnerables de la población, ya profundamente perjudicados por el Covid-19. El retiro del mencionado proyecto de ley por parte del Gobierno, representa una victoria para los sectores que han luchado legítimamente por sus derechos.

Nos solidarizamos con las familias de los más de treinta fallecidos, con los heridos, mutilados y con el pueblo de Colombia, ante los excesos injustificados del uso de la fuerza represora, por atentar contra los derechos humanos, las garantías y libertades propias de la democracia y el estado de derecho. Exigimos a los organismos de seguridad la aparición con vida de los más de cincuenta desaparecidos y la libertad de los detenidos durante la represión de las manifestaciones.

La violencia de la policía y el ejército ha sido condenada por la comunidad internacional tras que sus efectivos hayan disparado fuego real en varias ocasiones contra los manifestantes. También la Oficina de la ONU para los Derechos Humanos y la Unión Europea han condenado la violencia de las fuerzas de seguridad colombianas contra los manifestantes y han pedido que se lleve ante la justicia a los responsables de la represión. Varios gobiernos, entre ellos el de España, han hecho un llamamiento a la calma, al cese de la violencia y al diálogo como única forma de reconducir las discrepancias en Colombia.

Es el momento de estar al lado del pueblo colombiano, apoyándolo en sus reivindicaciones y para que las protestas pacíficas no sean ahogadas por el uso de la fuerza, apelando al diálogo y al entendimiento social, dentro de un clima de paz y diálogo. Este es también el deseo de la mayoría de los colombianos que viven en nuestra ciudad.

SE ACUERDA:

1º) Ayuntamiento de Berriozar traslada a la Embajada de Colombia en España nuestra profunda preocupación por la represión y conculcación de los derechos humanos de los manifestantes, por parte las fuerzas del orden, a raíz de las movilizaciones de protesta ciudadana, desde el 28 de abril de 2021.

2º) Ayuntamiento de Beriozar insta a la Embajada de Colombia en España a que a través de cauces diplomáticos y comunitarios, se garantice en Colombia el derecho de manifestación de forma pacífica y para que se realicen las investigaciones correspondientes a fin de determinar todas las responsabilidades.

3º) Ayuntamiento de Berriozar insta a la Embajada de Colombia en España a que a través de los mismos cauces, se encuentre una solución al conflicto existente, a través del diálogo entre el gobierno colombiano y los diferentes interlocutores políticos, sociales y económicos del país, dentro del marco de los principios democráticos.

4º) Ayuntamiento de Berriozar apoya las movilizaciones de la ciudadanía colombiana en Navarra en favor de los derechos sociales de su país, siempre con respeto a las medidas sanitarias y de orden público.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por los grupos municipales de EH Bildu, PSN y Unidos-IE-Podemos ante los graves hechos de violencia desarrollados en Colombia por parte de las fuerzas armadas y policía militar colombianas para reprimir las movilizaciones pacíficas.

8.- Moción presentada por los grupos municipales EH-Bildu, PSN y Unidas-IE-Podemos ante las vulneraciones de derechos humanos por parte de Israel hacia el pueblo palestino.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de tensión en Palestina ha vuelto a recrudecerse tras el intento de los tribunales israelíes de expulsar a varias familias del barrio de Sheikh Jarrah de Jerusalem y del asalto de la mezquita de Al-Aqsa por parte de fuerzas de seguridad del estado de Israel.

El primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, anunció el martes 11 de Mayo que Israel intensificará los ataques contra Gaza y el ejército israelí ha movilizado a 5.000 reservistas y se prepara para una ofensiva de duración no definida.

Estos ataques ya han provocado, a día de hoy, la muerte de unas 219 personas, 63 de ellas menores 36 mujeres. En Cisjordania han muerto al menos dos jóvenes, uno de ellos menor de edad. En este sentido, en los últimos días, han sido centenares los bombardeos que Israel que ha realizado sobre la población gazatí.

En este contexto, la ONU ha advertido de las consecuencias de esta escalada de violencia y las consecuencias de las mismas en la población palestina.

Ante estos hechos, el Ayuntamiento de Berriozar:

- Denuncia las vulneraciones de Derechos Humanos parte de Israel hacia el pueblo palestino. En este sentido, apela a la comunidad internacional para detener esta ofensiva militar y retomar las vías de diálogo y negociación, apoyando la petición del Presidente palestino, Mahmud Abbas de celebrar una Conferencia Internacional de Paz con el apoyo de las instituciones europeas.

- En el 73º aniversario de la Nakba, denuncia y rechaza de manera contundente la ocupación ilegal por parte de Israel de los territorios palestinos, a la vez que muestra su solidaridad y compromiso con la defensa de los Derechos Humanos del pueblo palestino, tal y como lo establece el Derecho Internacional.

- Manifiesta su voluntad de que las instituciones navarras refuercen la ayuda humanitaria hacia Palestina, en un momento en el que la pandemia ha agudizado aún más su situación.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por los grupos municipales de EH Bildu, PSN y Unidos-IE-Podemos ante las vulneraciones de derechos humanos por parte de Israel hacia el pueblo palestino.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	0	4	0	0

9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre traslado a la Embajada de Colombia de preocupación por la represión de los derechos humanos de los manifestantes por parte de las fuerzas del orden.

Esta moción es retirada del orden del día por haberse incluido en el punto 7.

10.- Moción presentada por el grupo municipal PSN para sumarse a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el 28 de junio de 2021.

El grupo municipal Socialista de Berriozar presenta en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de julio de 2018 el Consejo de Ministros acordó aprobar y declarar Día Nacional del Orgullo LGTBI el 28 de junio, coincidiendo con el Día Internacional del Orgullo LGTBI. Este hito histórico en la sociedad y política española reflejaba la sensibilidad del Gobierno de España respecto a la dignidad y memoria de todas las personas.

*El **Día Internacional del Orgullo LGBT+ (lesbiana, gay, bisexual y transexual)**, también conocido como **Día del Orgullo Gay** se celebra cada año el 28 de junio y consiste en una serie de eventos que los distintos colectivos realizan públicamente para luchar por la igualdad y la dignidad de las personas gays, lesbianas, bisexuales y transexuales.*

Aún existen muchos países en el mundo donde la diversidad sexual está perseguida y criminalizada por parte de las leyes y las autoridades. Y en muchos países en los que ya ha sido aceptada a nivel estatal, la sociedad sigue estando muy lejos de aceptar una situación que ya debería haber sido normalizada desde hace mucho tiempo.

***Para promover la tolerancia, la igualdad de derechos ante la ley, la no discriminación y la dignidad de las personas LGBT** se celebra en todo el mundo el **Orgullo Gay**.*

*Las celebraciones del orgullo tienen un **trasfondo reivindicativo** y así debe seguir siendo, ya que en muchos países del mundo, la homosexualidad y la condición sexual no tradicional, sigue estando criminalizada, y en muchos otros, aunque las leyes los amparen, no están aceptados socialmente.*

*Las organizaciones que representan al colectivo LGBT coinciden en que **la situación de confinamiento ante la pandemia están agravando problemas que ya afectaban a las personas pertenecientes al colectivo**, y que la celebración de este año debe servir como*

una píldora de fuerza, ánimo y afán de superación, cualidades inherentes al colectivo que ya ha tenido que lidiar en el pasado con la pandemia del VIH y con siglos de discriminación:

Por todo lo expuesto:

1.- El Ayuntamiento de Berriozar se suma a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio de 2021 y colocará en un lugar visible la bandera de liberación sexual.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a continuar con la implementación del Plan de Acción de la Ley Foral LGTBI+ de Navarra y considera necesaria la formación en materia de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género en todas las administraciones públicas y en especial en los ámbitos sociales, sanitarios y ámbitos rurales.

3.- El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a trabajar para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de orientación sexual y de identidad sexual o de género y realizará una campaña de visibilización y sensibilización de la diversidad afectivo sexual, expresión sexual o de género.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal de PSN para sumarse a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el 28 de junio de 2021.

11.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para el desarrollo e impulso de la actividad comercial en Artiberri.

El Grupo Municipal de UPN – Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos diez años, Berriozar ha sido protagonista de un continuo crecimiento urbanístico a través del sector de Artiberri.

Hoy, son ya miles los nuevos vecinos y vecinas que han optado por construir su proyecto de vida en nuestra localidad y desde el Ayuntamiento tenemos la obligación apostar por la implementación tanto de nuevos servicios como de diferentes equipamientos en esta zona de Berriozar.

De igual manera, es sumamente importante impulsar el desarrollo comercial de Artiberri, más si cabe, en las actuales circunstancias de crisis social, económica y sanitaria.

Para ello, es necesario que desde el Ayuntamiento se promuevan iniciativas tendentes a facilitar la llegada de nuevas actividades comerciales a Artiberri, como, por ejemplo, una mayor agilidad en la concesión de licencias para la apertura de locales, prestar asesoramiento y asistencia técnica para la constitución de nuevos negocios, exenciones y/o bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, entre muchas otras.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar muestra su compromiso con el necesario impulso y desarrollo comercial de Artiberri.*

2. *Abordar en la próxima comisión de Estructura Municipal todas aquellas acciones que se puedan poner en marcha, con el objetivo de promocionar Artiberri como un espacio atractivo para el desarrollo de actividades comerciales.*

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Único.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal de Navarra Suma para el desarrollo e impulso de la actividad comercial en Artiberri.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			

4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	8	9	0	0	0

12.- Ruegos y preguntas

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de Navarra Suma ha realizado tres preguntas a la Concejala de Educación que han sido contestadas por la misma..

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:51 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 30 de junio de 2021

En Berriozar, a 30 de junio de 2021 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de mayo de 2021

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de mayo de 2021, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de mayo de 2021.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210085, 20210210, 20210235, 20210247, 20210250, 20210252, 20210296, 20210318 a 20210321, 20210326, 20210328 a 20210358, 20210361 a 20210366, 20210370 a 20210379, 20210382 a 20210390, 20210392 a 20210396, 20210398 a 20210413, 20210419 a 20210421, 20210428 a 20210431, 20210433 a 20210435,

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica

En los últimos años se vienen produciendo cambios tecnológicos muy significativos que han supuesto la irrupción de nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones. En el ámbito de las administraciones públicas, estos cambios se ven reflejados en la necesidad de incorporar estas tecnologías al funcionamiento cotidiano de la misma, tanto desde una perspectiva interna como de cara a la propia ciudadanía que se relaciona con la administración pública. Nuestro ordenamiento jurídico ha incorporado paulatinamente preceptos en este sentido. Por ello es necesario aprobar una nueva ordenanza que sustituya la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en Berriozar publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 133, de 1 de noviembre de 2010.

La nueva regulación contemplada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, supone un paso decisivo en el camino hacia una administración moderna y plenamente integrada en la sociedad de la información. Propone un nuevo paradigma en la relación de la ciudadanía con las administraciones públicas basando su regulación en la utilización de los medios de comunicación electrónica para relacionarse con las Administraciones Públicas.

El eje central de esta disposición legal es el reconocimiento de un derecho general de la ciudadanía a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, que a su vez deben adaptarse convenientemente para hacer efectivo el mismo con todas las garantías que se exigen.

El Ayuntamiento de Berriozar, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto organización que el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce a los municipios, consciente de los profundos cambios que están produciendo la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la vida cotidiana de las personas y entidades con las que se relaciona, y en aras al cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como marco normativo actual, considera necesario y adecuado la aprobación de una ordenanza que regule dicho uso de la administración electrónica en el ámbito de este ayuntamiento bajo los aspectos básicos recogidos en la nueva regulación.

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Si durante el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo. Para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- Ratificación de alegaciones al Recurso de alzada al TAN 21-00449

Visto el recurso de alzada nº 21-00449 interpuesto por Ainara Sagardoy Ezquerra en nombre y representación de Confederación Sindical Euskal Langileen Alkartasuna/Solidaridad de Trabajadores Vascos contra convenio intermunicipal de gestión en materias de convocatorias de personal suscrito por los Ayuntamientos de Berriozar y Ansoain y aprobado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Berriozar de 23 de diciembre de 2020.

Dentro del plazo concedido, con fecha 21 de junio de 2021 se remitió al Tribunal Administrativo de Navarra copia del expediente administrativo y alegaciones aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 20210415 de 17 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta que el acuerdo recurrido es un acuerdo de pleno, procede la ratificación por parte del pleno de las alegaciones presentadas.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Ratificar el informe de alegaciones aprobado por Resolución de Alcaldía número 20210415 de 17 de junio de 2021 en referencia al recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra nº 21-00449.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra.

5.- Aprobación del convenio de integración del módulo de aparcamientos de bicicletas propiedad del Ayuntamiento de Berriozar en la Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas de Pamplona

Teniendo en cuenta que tanto el Ayuntamiento de Pamplona como el Ayuntamiento de Berriozar ostentan las competencias sobre movilidad y medio ambiente en sus respectivos municipios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) y 25.2.g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local

Considerando que el Ayuntamiento de Pamplona dispone de una Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas.

Considerando que el Ayuntamiento de Berriozar ha instalado recientemente, en su término municipal, un aparcamiento de bicicletas de características muy similares a los que conforman la Red de Pamplona.

Teniendo en cuenta que resulta de interés para las partes, en cuanto a que ambos municipios son colindantes y son habituales los desplazamientos ciclistas entre ellos, contar con una Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas única que permita a los residentes de Pamplona y de Berriozar utilizar un servicio dotado de las ventajas que proporciona la integración.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de integración del módulo de aparcamientos de bicicletas propiedad del Ayuntamiento de Berriozar en la Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas de Pamplona y las condiciones de uso del mismo.

Segundo.- Nombrar a Mikel Etxeberria Agirre como miembro de la Comisión de Seguimiento y coordinador responsable por parte del Ayuntamiento de Berriozar, de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta del convenio.

Tercera.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Pamplona a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

6.- Modificación de la Plantilla Orgánica

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 235.2 que la modificación de la plantilla orgánica requerirá el cumplimiento de los mismos trámites que los establecidos para su aprobación, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

El informe de Recursos Humanos pone de relieve la necesidad de aplicar el complemento de nivel al personal de la Escuela Infantil para corregir esa inequidad existente en la plantilla.

Visto el informe de la Interventora en el que certifica la disponibilidad de crédito.

Vista el acta de la reunión celebrada con la representación sindical y el equipo de Gobierno, del día 3 de junio de 2021, en la que por parte del Equipo de Gobierno se compromete a llevar la propuesta al Pleno de junio para que sea efectivo en el mes de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berriozar:

- Asignar el complemento de nivel del 15% al personal trabajador de la Escuela Infantil, en concreto, a las siguientes plazas: nº 088,089,090,091,092,093,094,095,096,097,099,102,103,104,112 y 118. Dicho complemento se hará efectivo a partir del 1 de septiembre de 2021.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

7.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 14/2021

Es intención de este Ayuntamiento ampliar la aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto General Único de 2021 con número 1 15333 6340000 – VEHÍCULO ELÉCTRICO SERVICIOS MÚLTIPLES.

Esta actuación se realiza para incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de un vehículo eléctrico para el Servicio de Obras del Ayuntamiento. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 14/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 15333 6340000	VEHÍCULO ELÉCTRICO SERVICIOS MÚLTIPLES	26.265,20 €
TOTAL		**26.265,20€**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	26.265,20 €
TOTAL		**26.265,20 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

8.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 15/2021

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 15333 6340001 – PUNTO RECARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO.
Esta actuación se realiza para la adquisición e instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos en la Calle Etxaburua del municipio, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 12.000,00 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario que a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 15/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 15333 6340001	PUNTO RECARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO	12.000,00 €
TOTAL		**12.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	12.000,00 €
TOTAL		**12.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

9.- Aprobación Modificación Presupuestaria 16/2021

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 34100 4230000 – TRF. EXPLOTACIÓN BERRIKILAN.
Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con una partida para atender las obligaciones derivadas de la transferencia corriente y extraordinaria para la empresa pública Berrikilan, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 188.408,63 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario que a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 16/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 34100 4230000	TRF. EXPLOTACIÓN BERRIKILAN	188.408,63 €
TOTAL		**188.408,63 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	188.408,63 €
TOTAL		**188.408,63 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

10.- Aprobación Modificación Presupuestaria 17/2021

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 15333 2279900 – MANTENIMIENTO APARCAMIENTO BICICLETAS.

Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con una partida para atender las obligaciones derivadas del mantenimiento del Aparcabicis instalado en la Plaza Euskal Herria del municipio. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario que a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 17/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 15333 2279900	MANTENIMIENTO APARCAMIENTO BICICLETAS	1.200,00 €
TOTAL		**1.200,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.200,00 €
TOTAL		**1.200,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

11.- Aprobación Modificación Presupuestaria 18/2021

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 23181 6250002 – INVERSIÓN CENTRO DE PERSONAS MAYORES.
Esta actuación se efectúa para la realización de distintas inversiones en el Centro de personas mayores de Berriozar, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 24.000,00 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario que a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 18/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 23181 6250002	INVERSIÓN CENTRO DE PERSONAS MAYORES	24.000,00 €
TOTAL		**24.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	24.000,00 €
TOTAL		**24.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

12.- Aprobación Modificación Presupuestaria 19/2021

Es intención de este Ayuntamiento crear dos nuevas aplicaciones presupuestarias con número 1 31100 2279903 – DESRATIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES y 1 31100 2279904 – CONTROL COLONIAS FELINAS.

Esta actuación se efectúa para la realización de distintas actuaciones en cumplimiento de la normativa de animales que implica la desratización en los distintos edificios municipales y el control de las colonias felinas, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 4.000,00 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 19/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 31100 2279903	DESRATIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00 €
1 31100 2279904	CONTROL COLONIAS FELINAS	2.000,00 €
TOTAL		**4.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	4.000,00 €
TOTAL		**4.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

13.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la donación de sangre altruista.

El grupo municipal Socialista de Berriozar presenta en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de junio celebramos el Día Mundial del Donante de Sangre. A diferencia de otros años, actualmente nos encontramos ante una pandemia que ha comprometido la donación de hemoderivados en todo el mundo.

En España, el Plan Nacional de Hemoterapia contempla la autosuficiencia en el consumo de sangre y derivados, basada en la DONACIÓN ALTRUISTA.

Sin embargo, los datos nos muestran una caída muy significativa en los últimos años de hasta el 6,61% en el total de donaciones y del 7,91% en relación con las donaciones de sangre.

En caso de continuar esta tendencia, la sostenibilidad del sistema se va a ver ineludiblemente comprometida en los próximos años y con ello, muchos pacientes se verán ante el problema de no poder recibir un tratamiento adecuado.

En nuestra sociedad existe un problema en relación con la donación entre las personas más jóvenes, que representan menos del 20% total. Actualmente, provienen en su mayoría de personas mayores de 50 años que no cuentan con un relevo generacional. Según las previsiones del banco de sangre, de seguir así, nos enfrentamos a un problema, sin precedentes en los últimos años.

Por todo ello, creemos que los ayuntamientos pueden jugar un papel fundamental en revertir una realidad tan preocupante. El ejemplo más claro lo ha representado la campaña contra la violencia de género. Los municipios han logrado dar gran difusión a las campañas elaboradas por el gobierno de Navarra y los resultados no se han hecho esperar.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

1. *Colocar la cartelería suministrada por parte de ADONA, en relación con las campañas de donación que se pretendan llevar a cabo.*

2. *Dar soporte logístico en el municipio a las unidades móviles que se desplacen a la localidad con objeto de facilitar el proceso de donación.*

3. *Fomentar la participación del pueblo en las labores de voluntariado requeridas por parte de ADONA.*

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal de PSN sobre la donación de sangre altruista.

14.- Ruegos y preguntas

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de Navarra Suma ha realizado un ruego a alcaldía, contestando el alcalde que se atendería.

Iñaki Bernal, portavoz del grupo municipal de Unidas-IE-Podemos ha realizado un ruego a alcaldía, contestando el alcalde que se estudiaría.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:00 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 23 de agosto de 2021

En Berriozar, a 23 de agosto de 2021 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	No
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 17. Presentes: 16. Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de junio de 2021.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de junio de 2021, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de junio de 2021.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210312, 20210359 a 20210360, 20210367 a 20210368, 20210380 a 20210381, 20210414 a 20210418, 20210422, 20210424 a 20210427, 20210432, 20210436 a 20210440, 20210442 a 20210444, 20210446 a 20210478, 20210481 a 20210484, 20210486 a 20210488, 20210525, 20210527, 20210529, 20210531 a 20210533.

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020

La Cuenta General del ejercicio 2020 fue informada favorablemente el día 23 de junio de 2021 por la Comisión de Estructura municipal que actúa como Comisión Especial de Cuentas. El expediente ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación durante quince días hábiles, con arreglo a lo establecido en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y no habiéndose formulado ninguna reclamación, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General y el inventario del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio 2020, cuyos indicadores más significativos son:

-Resultado Presupuestario: 86.610,31 euros.
-Resultado Presupuestario después de Ajustes: 955.639,51 euros.

-Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada: 38.818,93 euros.
-Remanente de Tesorería por Recursos Afectados: 388.581,05 euros.
-Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 4.165.003,61 euros.

-Ahorro Bruto: 842.650,68 euros.
-Ahorro Neto: 489.759,40 euros.

Segundo.- Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad Municipal Berrikilan, S.L., correspondientes al ejercicio 2020, cuyo resultado del ejercicio ha sido de 1.898,03 euros.

Tercero.- Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad Municipal Usalanda Gestión Pública, S.L., correspondientes al ejercicio 2020, cuyo resultado del ejercicio ha sido de 18.033,80 euros.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO PRIMERO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	0	7	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO SEGUNDO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO TERCERO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	3	0	0	0

4.- Aprobación Modificación Presupuestaria 20/2021

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 17100 6090000 – ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO.

Esta actuación se efectúa para la previsible adquisición de mobiliario urbano, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 7.000,00 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión Informativa de Espacio Urbano del 18 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 20/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 17100 6090000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	7.000,00 €
TOTAL		**7.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	7.000,00 €
TOTAL		**7.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

5.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre resolución del TAN que anula la existencia de conocimiento de euskera para la gestión del bar de las piscinas.

El Grupo Municipal de UPN – Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de julio, el Tribunal Administrativo de Navarra, anuló, tras un recurso interpuesto por el grupo municipal de Navarra Suma, el acuerdo del consejo de administración de la sociedad pública Berrikilan, por el que se aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación de la gestión de explotación del bar y zonas auxiliares del polideportivo municipal de Berriozar, y que exigía el conocimiento de euskera para optar a la gestión del bar.

Finalmente, han tenido que ser los tribunales, quienes pongan fin a la imposibilidad de que cualquier ciudadano o ciudadana pudiera acceder en igualdad de condiciones a la gestión del bar de las piscinas, concluyendo con total rotundidad que, "no cabe ninguna duda del carácter discriminatorio por razón de idioma de la determinación del pliego".

Esta anulación, evidencia la política lingüística sectaria que EHBildu impone en Berriozar, que ha supuesto una grave discriminación y un ataque a la igualdad de oportunidades de la mayoría de vecinos y vecinas de Berriozar que no hablan esta lengua, y que han visto denegada la posibilidad de emprender un proyecto laboral y económico, a través de la gestión del bar de las piscinas, por el mero hecho de no saber euskera.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Rechazar la política lingüística de EHBildu, que, en el caso del pliego del bar de las piscinas, ha sido calificada por los tribunales como discriminatoria por razón de idioma.*

2.Reprobar a Raúl Maiza, en calidad de presidente de la empresa pública Berrikilan, como principal responsable de la exigencia de euskera en el pliego de condiciones para la gestión del bar de las instalaciones deportivas de Berriozar.

3.Acatar la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra y mostrar el compromiso de acordar una nueva política lingüística para Berriozar que no discrimine a la mayoría de sus vecinos y vecinas.

4.Apoyar el euskera como lengua propia que forma parte de la cultura de la Comunidad Foral de Navarra, pero nunca como elemento de confrontación, imposición y discriminación de la mayoría de

Al inicio de la sesión se presenta una enmienda in voce de adición para incluir el siguiente punto:

5.*El Ayuntamiento de Berriozar, insta al Consejo de Administración de Berrikilan, a no recurrir la resolución del TAN que anula la exigencia de euskera en el pliego de contratación para la gestión del bar de las piscinas.*

Durante el debate se acuerda modificar el punto dos que queda con la siguiente redacción:

2.Reprobar al equipo de gobierno como principal responsable de la exigencia de euskera en el pliego de condiciones para la gestión del bar de las instalaciones deportivas de Berriozar.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Único.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal de Navarra sobre resolución del TAN que anula la existencia de conocimiento de euskera para la gestión del bar de las piscinas.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	7	8	1	0	0

6.- Manifiesto de adhesión a la iniciativa "Mi pueblo sin basuraleza, del proyecto LIBERA".

Este punto fue retirado del orden del día en la Junta de Portavoces celebrada el 18 de agosto de 2021.

7.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu para denunciar el ataque al Sendero de la Memoria.

Oroimenaren ibilbidearen kontrako erasoa salatzeko mozioa

Joan den uztailaren 18an, 1936ko altxamendu frankistaren urteurrenarekin bat eginez, Ezkaba mendiko Oroimenaren Ibilbideko mugarri batek eraso bat jaso zuen. Zehazki, bosgarren mugarria, "Murallón" izenekoa, kolpez jo eta idatzi iraingarriez bete zuten.

Oroimenaren ibilbidea, Berriozarko Udalak bultzatu eta Antsoain eta Berriobeitiko Udalen sostengua duen ekimena da, 2021eko maiatzean inauguratu zen, eta 1938an, Ezkabako gotorlekuan izandako preso errepublikazaleen ihesaldia eta halen kontrako errepresio frankista gogoratu nahi ditu. Ez dira ba bí hilabete pasa inauguratu zenetik eta, dagoeneko, lehen erasoa jaso du.

Gertakari horren aurrean udalbatza honek honakoa adierazten du:

1. *Berriozarko Udalak gure memoriaren kontrako erasoa salatu eta errefusatu egiten du. Bide batez, Ezkabako eta beste espetxeetako presoen duintasuna eta memoria aldarrikatu nahi ditu.*

2. *Halaber, argi utzi nahi dugu, 1936ko militarren Estatu Kolpeak gure herriaren askatasunaren kontrako eraso bat ere izan zeta. Gure udalerriko lurraldean eraildako preso horiek berriozartarren memorian daude eta gure oroimena eta omenaldia merezi dituzte.*

3. *Berriozarko Udalak argi eta garbi adierazten du, askatasunaren eta demokraziaren alde borroka egin zutenen memoria defendatzen jarraituko duela, eta ez duela faxismoaren adierazpenik onartuko.*

Moción para denunciar el ataque al sendero de la memoria

El pasado 18 de julio, coincidiendo con el aniversario de la sublevación franquista de 1936, un hito del Sendero de la Memoria del monte Ezkaba fue atacado. En concreto, el quinto hito, denominado "Murallón", fue golpeado y pintado con escritos ofensivos.

El sendero de la memoria, una iniciativa impulsada por el Ayuntamiento de Berriozar y apoyada por los Ayuntamientos de Ansoáin y Berrioplano, se inauguró en mayo de 2021 y pretende recordar la huida de los presos republicanos en el Fuerte de Ezkaba en 1938 y la represión franquista contra ellos. No han pasado dos meses desde su inauguración y ya ha recibido el primer ataque.

Ante este hecho esta corporación municipal manifiesta lo siguiente:

1. *El Ayuntamiento de Berriozar denuncia y rechaza el ataque a nuestra memoria. Asimismo, quiere reivindicar la dignidad y la memoria de los presos de Ezkaba y otras cárceles.*

2. *También queremos dejar claro que el golpe de Estado de 1936 supuso un ataque a la libertad de nuestro pueblo. Estos presos asesinados en el territorio de nuestro municipio están en la memoria de los y las berriozartarras y merecen nuestro recuerdo y homenaje.*

3.El Ayuntamiento de Berriozar manifiesta que seguirá defendiendo la memoria de quienes lucharon por la libertad y la democracia y que no aceptará expresiones de fascismo.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu para denunciar el ataque al Sendero de la Memoria.

8.- Ruegos y preguntas

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de Navarra Suma ha realizado dos ruegos a la presidenta de la Comisión de Cultura y al presidente de la Comisión de Estructura Municipal que han sido respectivamente atendidos y una pregunta al alcalde contestada por el mismo.

Iñaki Bernal, portavoz del grupo municipal de Unidas-IE-Podemos ha realizado dos ruegos dirigidas al presidente de la Comisión de Acción Social que han sido atendidos por el mismo.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:03 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 29 de septiembre de 2021

En Berriozar, a 29 de septiembre de 2021 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	No

Nº de miembros de la Corporación: 17. Presentes: 16. Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 23 de agosto de 2021.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de agosto de 2021, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 23 de agosto de 2021.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210139, 20210391, 20210479 a 20210480, 20210485, 20210493, 20210510 a 20210512, 20210514 a 20210520, 20210526, 20210528, 20210530, 20210534 a 20210549, 20210551 a 20210553, 20210555, 20210555 a 20210556, 20210556 a 20210562, 20210564, 20210572 a 20210575, 20210578 a 20210583, 20210583 a 20210585, 20210589, 20210595, 20210597, 20210604,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

El alcalde ha indicado que tal y como se informó en la Junta de Portavoces, por cuestiones técnicas el punto número 10 del orden del día debe ser tratado previamente al punto número 3 y por ello se adelanta.

10.- Modificaciones presupuestarias 1-21/2021

Con fecha 23 de diciembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar se aprobó inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021.

Durante todo el ejercicio se han aprobado 21 modificaciones presupuestarias sobre el Presupuesto 2021 y con el siguiente detalle:

Nº	DESTINO	TIPO	INCREMENTO EN EL GASTO	FINANCIACIÓN MODIFICACIONES		
				REM. TES. REC. AFECTOS	REM. TES. GTOS. GRLES.	MINORACIÓN OTRA PARTIDA
1	SUSTITUCIÓN LUMINARIAS Y APOYO COMERCIO Y HOSTELERIA	IC	98.907,75	64.153,75	34.754,00	
2	SUSTITUCIÓN SALA CALDERAS COLEGIO	CE	168.000,00	135.846,25	32.153,75	
3	CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES	SC	3.000,00		3.000,00	
4	OBRAS COLEGIO MENDIALDEA	CE	80.000,00		80.000,00	
5	APARCABICIS PLAZA EUSKAL HERRIA	IC	25.289,00		25.289,00	
6	APARCABICIS PLAZA EUSKAL HERRIA	SC	2.420,00		2.420,00	
7	EQUIPAMIENTO COLEGIO MENDIALDEA	CE	1.775,07		1.775,07	
8	TRANSFERENCIA MEMORIA HISTORICA	TC	5.683,00			-5.683,00
9	TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES	TC	21.880,00			-21.880,00
10	SUMPLEMENTOS DE CRÉDITO-VARIOS	SC	17.793,68		17.793,68	
11	OBRAS MSSB EDIFICIO	CE	50.000,00		50.000,00	
12	TRANSFERENCIAS VARIAS	TC	18.500,00			-18.500,00
13	TRANSFERENCIAS CONVENIOS CULTURA	TC	43.725,00			-43.725,00
14	FURGONETA ELECTRICA	SC	26.265,20		26.265,20	
15	PUNTO DE RECARGA	CE	12.000,00		12.000,00	
16	TRF. EXPLOTACIÓN BERRIKILAN	CE	188.408,63		188.408,63	
17	MANTENIMIENTO APARCABICIS	CE	1.200,00		1.200,00	
18	CENTRO PERSONAS MAYORES	CE	24.000,00		24.000,00	
19	COLONIAS FELINAS Y DESRATIZACION	CE	4.000,00		4.000,00	
20	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	CE	7.000,00		7.000,00	
21	INVERSIONES MEMORIA HISTÓRICA	TC	3.325,00			-3.325,00
TOTAL MODIFICACIONES			**803.172,33**	**200.000,00**	**510.059,33**	**-93.113,00**

Teniendo en cuenta que la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1408 de 3 de septiembre de 2021 anula los acuerdos adoptados en los puntos tercero a séptimo de la sesión del pleno ordinario de 23 de diciembre de 2020, entre los que se incluye la aprobación del presupuesto general único del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021, se propone acordar entender aprobadas dichas modificaciones presupuestarias para el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2020.

Por todo ello, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

Único.- Entender aprobadas las modificaciones presupuestarias de la 1/2021 a la 21/2021 para el Presupuesto prorrogado de 2020.

3.- Aprobación del presupuesto general único del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021

Con fecha 23 de diciembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar aprobó inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021, incluido en el punto tercero de la sesión.

Teniendo en cuenta que la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1408 de 3 de septiembre de 2021 anula los acuerdos adoptados en los puntos tercero a séptimo de la sesión del pleno ordinario de 23 de diciembre de 2020, proceder tomar un nuevo acuerdo al respecto.

Enmiendas presentadas al proyecto de presupuestos de 2021 por el grupo municipal de NAVARRA SUMA

1. Plan de apoyo a la empresa local 50.000,00€
2. Bonos descuento apoyo al comercio local 15.000,00€
3. Programa fomento a la contratación de vecinos y vecinas de Berriozar 40.000,00€
4. Ayudas para el acceso a primera vivienda, jóvenes de Berriozar 15.000,00€
5. Estudio Plan de Movilidad y Plan Urbanístico Berriozar 5.000,00€
6. Nueva zona recreativa infantil en Plaza República Saharaui 30.000,00€
7. Contratación educador/a con titulación nivel C1 de inglés para Escuela Infantil 30.000,00€
8. Urbanización de la Avenida Guipúzcoa 300.000,00€
9. Ampliación del cementerio municipal 10.000,00€
10. Campamentos urbanos con modalidad en inglés 5.000,00€
11. Incorporar en pliego de gestión ludoteca contratación de monitor con inglés 1 día a la semana 15.000,00€

TOTAL: 515.000,00€

FINANCIACIÓN A CARGO DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS Y REMANENTE DE TESORERIA

MANTENIMIENTO VEHICULOS SERV. OBRAS	2.000,00
CARBURANTE VEHICULOS OBRAS	1.500,00
MEJORAS FORESTALES	8.000,00
CARBURANTE VEHICULOS LIMPIEZA	1.000,00
CARBURANTE VEHICULOS JARDINES	500,00

ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	5.000,00
MATERIAL TECNICO ESCUELA INFANTIL	1.000,00
GAS KULTURGUNE	2.000,00
MEMORIA HISTORICA	2.000,00
ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DEL EUSKERA	24.500,00
BECAS CURSOS EUSKERA	2.000,00
EUSKALTEGI AUZALOR - EUSKARAZ KOOP.	1.000,00
ESCUELA OCIO Y TIEMPO LIBRE	6.000,00
MATERIAL OFICINA PATRONATO DEPORTES	400,00
RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	1.630,42
SEGURIDAD SOCIAL CARGOS ELECTOS	35,21
GASTOS REPRESENTACION CORPORACION	1.000,00
CURSOS FORMACION PROFESIONAL	1.000,00
MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	1.000,00
MATERIAL DE OFICINA	2.000,00
PUBLICIDAD, MEDIOS COMUNICACION Y PLENOS	2.000,00
COMUNICACIONES RECAUDACION	1.000,00
COMUNICACIONES POSTALES	1.000,00
ASESORAMIENTO JURIDICO, ETC..	10.000,00
SERVICIOS GENERALES LOCOMOCION DIETAS	500,00
GASTOS OFICINA JUZGADO DE PAZ	1.000,00
REMANENTE DE TESORERIA	435.934,36

TOTAL: 515.000,00€

Enmienda de sustitución:

1.Congelación retribuciones cargos electos: 1.665,63 €.

TOTAL: 1.665,63 €.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- Rechazar todas las enmiendas presentadas al proyecto de presupuestos de 2021 por el grupo municipal de NAVARRA SUMA.

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			

3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
			Total	4	8	4	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA PRIMERA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo		CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA PRIMERA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Segunda votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por el voto de calidad del Sr. Alcalde.

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			X
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			

4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	1

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA SEGUNDA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA SEGUNDA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Segunda votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por el voto de calidad del Sr. Alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			X
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			

5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	1

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA TERCERA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
			Total	4	12	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA CUARTA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			

6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
			Total	4	8	4	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA QUINTA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
			Total	4	12	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA SEXTA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			

7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
			Total	4	8	4	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA SÉPTIMA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA SÉPTIMA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Segunda votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por el voto de calidad del Sr. Alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			X
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			

9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	1

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA OCTAVA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
			Total	4	8	4	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA NOVENA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			

7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA NOVENA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Segunda votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por el voto de calidad del Sr. Alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			X
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	1

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA DÉCIMA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			

9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA DÉCIMA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Segunda votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por el voto de calidad del Sr. Alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			X
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	1

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA UNDÉCIMA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				

10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA UNDÉCIMA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Segunda votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por el voto de calidad del Sr. Alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			X
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	1

Enmiendas presentadas al proyecto de presupuestos de 2021 por el grupo municipal de PSN

1.- Incluir el inglés en la escuela infantil municipal, con actividades semanales en inglés.

Total: 4.000€

Financiación:

Asesoramiento jurídico 4.000€

2.- Covid Mendialdea

Mascarillas para alumnos/as del Colegio Mendialdea I y II realizadas por los comercios de Berriozar.

TOTAL 6.000€

Financiación:

Plan de contingencia 6.000€

3.- Adornos navideños

TOTAL 5.000€

Financiación:

Ingreso participación Fondos de Haciendas Locales 5.000€

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Segundo.- Aprobar por unanimidad las enmiendas segunda y tercera presentadas por el grupo municipal de PSN.

Tercero.- Rechazar la enmienda primera presentada por el grupo municipal de PSN.

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA PRIMERA PRESENTADA POR PSN. Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA PRIMERA PRESENTADA POR PSN. Segunda votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por el voto de calidad del Sr. Alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			X
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	1

Visto el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto General Único para el ejercicio 2021, habiéndose informado el mismo en la comisión de Estructura Municipal de 16 de diciembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021, incluidas las modificaciones derivadas de las dos enmiendas presentadas por PSN que han sido aprobadas previamente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	CAPÍTULO	INGRESOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.199.215,81
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	360.500,00
3	TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	663.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.517.748,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	94.328,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.600,00
	Total general	6.847.592,41

	CAPÍTULO	GASTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	3.836.987,93
2	GASTOS CORRIENTES	2.059.238,19
3	GASTOS FINANCIEROS	2.415,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	839.643,00
6	INVERSIONES REALES	69.049,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00
	Total general	6.847.334,00

Segundo.- Aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021.

Tercero.- Aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2020 de la empresa municipal Berrikilan SL, con el siguiente detalle:

Ingresos..... 1.028.540 euros
Gastos..... 1.028.540 euros

Cuarto.- Aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2020 de la empresa municipal Usalanda Gestión Pública SL, con el siguiente detalle:

Ingresos..... 328.992 euros
Gastos..... 328.992 euros

Quinto.- Exponer el expediente en Secretaría, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Una vez aprobado definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Navarra.

Detalle de la votación.

Apartado: PRESUPUESTO 2021. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		

14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
			Total	8	4	4	0	0

4.- Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana para actuación de dotación para recuperación de la zona del Hotel Maitena

Con fecha 23 de diciembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar aprobó definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana para actuación de dotación para recuperación de la zona del Hotel Maitena, incluido en el punto cuarto de la sesión.

Teniendo en cuenta que la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1408 de 3 de septiembre de 2021 anula los acuerdos adoptados en los puntos tercero a séptimo de la sesión del pleno ordinario de 23 de diciembre de 2020, procede tomar un nuevo acuerdo al respecto.

Examinado el nuevo documento final de Plan Especial de Actuación Urbana redactado la arquitecta Teresa Nebreda Artieda para Hotel Maitena S.L. y presentado el 9 de diciembre de 2020 (registro de entrada 2622 y presentado por Depósito de Proyectos del Gobierno de Navarra) a tramitación, por el equipo de abogados de Urban Abogados SC que representa a la sociedad Hotel Maitena S.L. propietaria de la parcelas P4B y P5 de la unidad R1, R2 y bR3 de Berriozar (parcelas catastrales 997 y 998 del polígono 18 de catastro de Berriozar) se verifica que responde a la necesidad de modificación del entorno del Hotel Maitena, más conocido actualmente como Hotel Carioca.

El primer documento fue aprobado inicialmente sometido a trámite de exposición pública e informes durante el plazo definido en el DFL 1/2017 del LFOTU de Navarra.

También fue presentado ante del Servicio Ordenación del Territorio y Paisaje y de Vivienda, siempre según los cauces definidos por el citado DFL, una solicitud de exención del cumplimiento de viviendas de VPO.

En el trámite de exposición al público realizado en verano de 2019 se presentaron dos alegaciones.

De los informes solicitados a los diferentes órganos, el remitido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona fue favorable.

El del Servicio de Territorio y Paisaje también fue favorable a través de las Resolución 14E/2019 de 4 de septiembre y publicada en el BON 199 del 8 de octubre.

El informe del servicio de vivienda fue negativo al no eximir al PEAU de la generación de viviendas de protección pública, tal y como se recoge en su informe del 5 de diciembre de 2019.

Esto obligó a realizar cambios en el Plan que incluyeron en el ámbito de la actuación a las parcelas anexas no edificadas P4a y P4b, que inicialmente se habían dejado fuera, para poder generar un conjunto final que permita la inclusión de una promoción independiente de vivienda VPO que permita dar respuesta a los requisitos del Servicio de vivienda.

Este cambio no afectaba al proceso previo de participación, ni al impacto ambiental del mismo, ya que se trata de introducir viviendas ya existentes y que todavía no estaban edificadas, pero al suponer un cambio sustancial en el documento aprobado inicialmente, obligó a que este nuevo documento presentado en abril de 2020 fuera ser sometido a nueva exposición pública.

Por resolución de alcaldía nº 20200294 (al estar revocada temporalmente la resolución que delegaba estas competencias en la Junta de Gobierno Local por motivo de la pandemia del Coronavirus) se realizó la aprobación inicial del documento del PEAU adaptado a las determinaciones del servicio de Vivienda y se tramitó según las determinaciones del DFL 1/2017 en su artículo 72, mediante su aprobación inicial notificación a interesados y afectados, apertura del período de información pública mínima de un mes para presentación de alegaciones con la publicación en

el BON 120 del 4 de junio de 2020 y en los diarios de edición en la Comunidad Foral de Navarra, así como su remisión a la Mancomunidad de la comarca de Pamplona para la ratificación del informe ya emitido según las modificaciones estatutarias aprobadas tanto en temas de infraestructuras urbanas como en asuntos de movilidad.

El documento, además de las determinaciones propias del PEAU incluye la evaluación ambiental el estudio de movilidad y el informe del proceso de participación pública al cual se adapta la solución presentada.

A su vez, según la determinación del artículo 72.2 de DFL 1/2017 se recabó también conjuntamente con la información pública, informe al Servicio de Territorio y Paisaje y al Servicio de Vivienda, informes ambos favorables y que obran en el expediente.

En el proceso de información pública se ha presentado una nueva alegación por parte de una persona particular en la que se solicita que de las dos opciones contempladas en el plan, se realice la número I por ser la de menor altura y la aceptada en el proceso de participación.

En relación al informe de vivienda, inicialmente en junio de 2020 fue desfavorable dado que el incremento del número de viviendas en el nuevo texto se estimaba entre 20 y 25 y excedía de las 20, por lo que no se podía aplicar la eximente solicitada.

A tal fin, y consultado el tema con Vivienda, se realizó una acotación del número máximo de viviendas a 20, por lo que se recibió resolución favorable RES115/2020 del director del servicio de vivienda en el que se exime del cumplimiento del 70% sustituyéndolos por un portal completo de viviendas VPO en alquiler joven.

El texto finalmente presentado y que se somete a aprobación definitiva, recoge esta modificación del incremento de viviendas y su destino, así como se adapta a las determinaciones del DF 253/2019 sobre presentación de los documentos para su incorporación al registro de planeamiento de Navarra

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, de referencia interna 258/2020, el informe jurídico y el resto de documentación del expediente.

Visto el tema en la comisión de urbanismo de fecha 16 de diciembre que dictaminó el pase a pleno de la presente propuesta por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

El Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Desestimar las alegaciones primera a séptima, excepto la segunda, presentadas en el verano de 2019 por AH y Asociados por los siguientes motivos:

> La primera cuestiona el cálculo del aprovechamiento urbanístico según el procedimiento usado y propone otro. Se han realizado ambos cálculos desde el principio, tanto con el alegante como con los actuales gestores, y los resultados son similares en ambos casos.
>
> La segunda sobre la memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, se acusa por el alegante la falta de datos y que no se contempla como influirían las viviendas de VPO. Consideran que no se ha cumplido este requisito ni en el documento ni en el proceso de participación ciudadana. A este respecto, el documento de viabilidad es similar y tan escueto como el aportado por AH para la aprobación del convenio previo, pero ha sido considerado como válido por parte del Servicio de Territorio y Paisaje, por lo que la documentación aportada se considera suficiente.
>
> La tercera alega que no se aporta la titularidad de los terrenos, pero si que es cierto que existe un apartado específico en el documento en la página 3 al respecto que es suficiente.
>
> La quinta alega la ausencia de informe de género. Este informe, de forma contraria a lo afirmado en la alegación está en el documento, ya que son dos los ficheros informáticos que lo conforman: el específico del PEAU y en fichero anexo el resultado del proceso de participación que incluye el tema del Género, además de un tercer fichero con la evaluación medio ambiental.

La sexta alega la ausencia de Impacto medio ambiental. En relación a este aspecto, la documentación presentada, aprobada y tramitada ante el Servicio de Territorio y Paisaje ha obtenido el informe favorable en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y si no existiera o esta documentación fuera incorrecta, no se hubiera obtenido la evaluación por parte del Servicio.

La séptima alega incoherencias con el convenio firmado entre el Ayuntamiento y Hotel Maitena en los temas relativos al aprovechamiento urbanístico. Los criterios seguidos han sido los mismos en todas las fases tramitadas, pudiendo existir pequeñas cantidades por ajustes de precisión, al ser la información que se maneja cada vez más detallada y aplicándose los criterios de la reparcelación de la unidad R1, R2 y R3. Estos los números son los que se dan finalmente en el PEAU, no en el convenio, ya que AH en su momento no fue receptivo a realizar este tipo de cambios en el texto en su momento, aduciendo que no los entendían.

Segundo.- Estimar la alegación segunda presentada en el verano de 2019 por AH y Asociados la referente a las viviendas de VPO y que se ha incorporado al documento de la aprobación definitiva.

Tercero.- Estimar parcialmente la alegación particular presentada por Joana García Llorente en verano de 2019 referente a las alturas de planta baja y ático tan solo en la calle Galzapalea, estando recogida esta determinación en el documento final en base a la siguiente argumentación:

Se acepta la petición de que las alturas de los edificios que dan a la calle Galzapalea sea de planta baja más cuatro y ático, similares a las del resto de edificios de viviendas de la calle, pero en los que dan a la Avenida de Berriozar, se mantiene la de planta baja más cinco y ático, que se corresponde con la altura real del edificio del otro lado de la avenida de Berriozar, teniendo en cuenta que la planta baja del nuevo edificio es la mitad de la planta baja del otro lado de la vía.

Cuarto.- Estimar la alegación particular presentada en verano de 2020 parte de Raquel Maestre Calles pidiendo que se desarrolle la solución I (sin la torre) por ser su contenido coincidente con lo desarrollado por el planeamiento.

Quinto.- Aprobar de manera definitiva el Plan Especial de Actuación Urbana de Dotación para la recuperación de la zona del Hotel Maitena según la versión final del documento entregado por registro (consigna de proyectos) el 9 de diciembre con registro de entrada 2622.

Sexto - Notificar el presente acuerdo a las personas afectadas, publicar en el BON, y remitir copia diligenciada del documento aprobado al Servicio de Ordenación del Territorio para su incorporación al Registro de Planeamiento de Navarra, según determinaciones del DF 253/2019.

5.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Ansoain en materia de convocatorias de personal

Con fecha 23 de diciembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar aprobó el convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Ansoain en materia de convocatorias de personal, incluido en el punto quinto de la sesión.
Teniendo en cuenta que la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1408 de 3 de septiembre de 2021 anula los acuerdos adoptados en los puntos tercero a séptimo de la sesión del pleno ordinario de 23 de diciembre de 2020, procede tomar un nuevo acuerdo al respecto.

Visto el interés de los Ayuntamientos de Berriozar y Ansoain de suscribir un acuerdo marco de colaboración para realizar las convocatorias y posterior gestión de diversas listas de personal para dar cobertura a las necesidades que puedan surgir en los citados Ayuntamientos a partir de esta fecha.

Se pretende que la convocatoria que dichos Ayuntamientos pretendan realizar para la selección de personal fijo y temporal, tanto de naturaleza laboral como administrativa, sea única para cada uno de los puestos de trabajo,

realizándose los trabajos preparatorios, recogida de solicitudes, pruebas selectivas y resto de actuaciones propias de la misma.

Vista la memoria justificativa redactada por la Alcaldía en fecha 15 de diciembre de 2020.

Visto el informe emitido por la secretaria municipal en fecha 15 de diciembre de 2020.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión de Estructura Municipal de 16 de diciembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre los Ayuntamiento de Berriozar y Ansoain para realizar las convocatorias de selección de personal fijo y temporal, tanto de naturaleza laboral como administrativa y gestionar, en su caso, las correspondientes listas de contratación, para dar cobertura a las necesidades que puedan surgir en los citados Ayuntamientos a partir de esta fecha, que se adjunta como anexo.

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Ansoain a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero.- Nombrar a Raúl Maiza González y Mikel Etxeberria Agirre como personas miembros de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

6.- Designación de Juez de Paz Sustituto de Berriozar

Con fecha 23 de diciembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar aprobó el nombramiento del Juez de Paz sustituto, incluido en el punto sexto de la sesión.

Teniendo en cuenta que la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1408 de 3 de septiembre de 2021 anula los acuerdos adoptados en los puntos tercero a séptimo de la sesión del pleno ordinario de 23 de diciembre de 2020, procede tomar un nuevo acuerdo al respecto.

Visto el escrito remitido con fecha 14 de octubre de 2020 por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Sr. Presidente del mismo, para el inicio del procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto por estar vacante.

Atendiendo al procedimiento regulado en los artículos 4 y 5, y concordantes del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, deberá adoptarse, por el quórum de la mayoría absoluta, acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se eleve al Tribunal Superior de Justicia, propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto por un período de cuatro años.

Mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de Navarra Nº 261, de 6 de noviembre de 2020, se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen por escrito dirigido a la Alcaldía ser designadas para el cargo de Juez de Paz sustituto.

Durante el plazo concedido al efecto no se ha registrado ninguna solicitud.

Con fecha 14 de diciembre de 2020, se registra la solicitud presentada por Jorge González Armendariz en la que declara que no concurre en ella causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Teniendo en cuenta que la elección se efectuará entre las personas solicitantes y si no hubiere nadie interesado el pleno del ayuntamiento podrá elegir libremente.

Vistos los artículos 22.2 p), y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

El Pleno municipal, por unanimidad y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

Primero.- Designar a D. Jorge González Armendariz para el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Segundo.- Elevar la anterior propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, acompañada de la certificación comprensiva de los extremos que se contienen en el artículo 7.2 del Reglamento antes citado.

7.- Aprobación del I Protocolo local para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres en Berriozar

En su apuesta por promover la igualdad de género como pilar de desarrollo sostenible en el municipio, el Ayuntamiento de Berriozar impulsa el proceso para la elaboración y puesta en marcha del I Protocolo local para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres en Berriozar como una herramienta que asegure la intervención homogénea, suficiente e integral desde los servicios públicos implicados y fortalezca la respuesta y coordinación interinstitucional (política, técnica y social) especializada y de calidad.

El objetivo general de este protocolo es garantizar una intervención global, coordinada, especializada, integral, de calidad y con enfoque de género desde todas las instituciones y agentes con presencia en el municipio de Berriozar que intervienen frente a la violencia contra las mujeres.

Este Protocolo expresa el compromiso de todas las partes firmantes por generar las condiciones para que las mujeres y otras víctimas y supervivientes, como sus hijas e hijos, vivan libres de la violencia. El Ayuntamiento de Berriozar confía que el presente Protocolo sirva como medida efectiva y real para promover la libertad e igualdad de mujeres y hombres, contribuya al empoderamiento de las mujeres y a la erradicación de todos los tipos de violencias que enfrentan por el hecho de serlo.

El abordaje de la violencia contra las mujeres requiere de una intervención multidisciplinar y las Entidades Públicas tienen la obligación de promover una intervención coordinada y establecer los procedimientos homogéneos de actuación, de forma que se garantice una atención y una protección integral, con un enfoque de género, desde los ámbitos sociales, educativos, sanitarios, policiales, jurídicos y judiciales.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Igualdad de Género y Política Feminista de 15 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el protocolo I Protocolo local para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres en Berriozar.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido protocolo y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

8.- Inicio del procedimiento para la revisión de la ponencia de valoración municipal de los bienes inmuebles de Berriozar

Visto que por Resolución 28/2016, de 22 de septiembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, se aprobó la Ponencia de Valoración Total de los bienes inmuebles del término municipal de Berriozar, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de Navarra nº 197, de 11 de octubre de 2016.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley _Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra "*Las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión. (…)*".

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, *"El procedimiento de revisión de la Ponencia de Valoración municipal se iniciará por el Ayuntamiento mediante acuerdo de elaboración del proyecto de Ponencia de Valoración".*

En uso de las atribuciones conferidas en la legislación vigente contenida, fundamentalmente, en la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra; el Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre; Resto de Normas técnicas y Parámetros Generales de Valoración vigentes.

Habiendo sido dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 22 de septiembre de 2021, el Pleno ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la revisión de la Ponencia de Valoración Municipal correspondiente a la totalidad de los bienes inmuebles del término municipal de Berriozar.

Segundo.- La redacción del Proyecto de ponencia de valoración se realizará de conformidad con lo establecido en la adenda al convenio marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria con Hacienda Tributaria de Navarra.

Tercero.- Solicitar a la Hacienda Tributaria de Navarra cuanta información obre a su disposición y que pueda ser relevante a tal fin.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuantas actuaciones y trámites sean necesarios para la mejor ejecución de lo acordado.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				

9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	12	0	4	0	0

9.- Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en materia de inspección ambiental

Se presenta para su aprobación un convenio de colaboración con Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y diversos ayuntamientos y que tiene por objeto la organización de las labores de vigilancia, inspección y control en materia de presentación de los residuos en los contenedores de residuos urbanos de la Mancomunidad, con el objetivo de evitar la realización de acciones ilícitas relacionadas con el incorrecto depósito de los residuos.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión de Espacio Urbano de 22 de septiembre de 2021.

El Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en materia de inspección ambiental para la organización de las labores de vigilancia, inspección y control en materia de presentación de los residuos en los contendores de residuos urbanos de la Mancomunidad, con el objetivo de evitar la realización de acciones ilícitas relacionadas con el incorrecto depósito de los residuos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero.- Nombrar a Raúl Maiza González como miembro de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta del convenio.

11.- Moción presentada por el grupo municipal PSN con motivo del aumento de las agresiones LGTBIfóbicas ligadas a discursos de odio.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL AUMENTO DE LAS AGRESIONES LGTBIFÓBICAS LIGADAS A DISCURSOS DE ODIO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

Las agresiones LGTBIfóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

Día tras día conocemos nuevos casos de LGTBIfobia en España, un país pionero en el reconocimiento y en la protección de los derechos civiles y referente en el resto del mundo en cuanto a la defensa de las personas lesbianas, gays, personas trans y bisexuales. Estas actitudes violentas, que causan un gran sufrimiento a las víctimas y que, en muchos casos, ni se llegan a denunciar, están alentadas y precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando éstos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.

Las personas LGTBI en este país y en el mundo han tenido que soportar históricamente vejaciones, agresiones, cárcel y, aún en algunos países, la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su orientación sexual o identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGTBI no pueden tener cabida.

Ante esta situación, es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatirlas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Berriozar proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. *Mostrar la más absoluta repulsa y firme rechazo hacia las agresiones y violencia contra las personas LGTBI+ que se han incrementado a lo largo de los últimos años, muestra su total solidaridad con la víctimas y declara tolerancia cero hacía cualquier agresión LGTBIfóbica.*

2. *Ratificar el compromiso firme del Ayto de Berriozar con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.*

3. *Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.*

4. *Rechazar los discursos de odio que ponen en riesgo nuestra calidad democrática y combatir los posicionamientos políticos que pongan en cuestión los derechos y libertades conquistados como sociedad.*

5. *Ratificar su compromiso con los derechos humanos y expresa la necesidad de invertir en políticas a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, sensibilización, formación y concienciación que hagan de nuestros pueblos y ciudades espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.*

6. *El Ayuntamiento de Berriozar considera intolerable que este tipo de agresiones se sigan produciendo y muestra su voluntad de seguir trabajando por una sociedad diversa donde no quepan delitos de odio y comportamientos antidemocráticos.*

El Pleno por unanimidad ACUERDA:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal PSN con motivo del aumento de las agresiones LGTBIfóbicas ligadas a discursos de odio.

12.- Moción presentada por los grupos municipales PSN y Navarra Suma sobre la falta de información de los grupos municipales.

Los Grupos Municipales de PSN y UPN-NA+ de Berriozar presentan, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ecuador de la legislatura, la falta de información y participación por parte del equipo de gobierno se ha convertido ya en algo habitual.

Para los concejales y concejalas de la oposición, acceder a determinada información de carácter municipal es más sencillo si se hace a través de las redes sociales, o incluso a través de los propios ciudadanos. Evidentemente ninguna de las dos son los cauces oficiales para mantener informados a los grupos municipales.

Esta situación es totalmente anormal, más si cabe, cuando el actual equipo de gobierno de EHBildu carece de una mayoría suficiente como para gestionar el día a día de Berriozar sin contar con el resto de formaciones políticas.

Son muchos los ejemplos que dan muestra de la falta de información.

Llevamos tiempo trabajando en la necesaria puesta en marcha del centro de día, incluso solicitando documentación al respecto sobre el proyecto, recursos previstos, etc. y nos enteramos a través de la prensa de que su apertura ya tiene fecha.

O llegan las no fiestas de Berriozar, y los grupos municipales nos enteramos a través de un correo electrónico de que las fiestas se han suspendido, negando incluso la posibilidad a que esta suspensión pueda ser debatida y adoptada entre todos los grupos.

Con las fiestas ya suspendidas, ni tan siquiera se nos convoca una comisión de cultura para poder abordar toda la programación cultural que sustituirá a las no fiestas. El equipo de gobierno se limita al envío de un simple correo electrónico.

Otro de los ejemplos, lo encontramos con la problemática surgida entre el Club de Jubilados y Fundación Caja de Navarra. Una vez más, nos enteramos por los propios jubilados y jubiladas que nos informan de que ya hay una solución planteada al respecto desde el propio ayuntamiento.

En materia de personal, hemos tenido que realizar una labor de investigación constante vía instancias, para conocer que Berriozar no tenía servicio de policía municipal en turnos de noche, ni tan si quiera en los peores momento de la pandemia en pleno toque de queda. Además, llevamos todo un año sin la aprobación de la plantilla orgánica y sin intención alguna de convocar una mesa de trabajo en materia de política lingüística, pese a ser una petición realizada por todos los grupos de la oposición.

En los últimos 365 días, no se nos ha convocado a una sola comisión en materia de juventud e infancia, desconociendo completamente la actividad del área y no pudiendo participar en acciones encaminadas a este sector tan importante de nuestra localidad.

Por último, el ejemplo más reciente del ninguneo y falta de respeto que este equipo de gobierno tiene de cara a los grupos de la oposición, lo encontramos cuando al ser citados como miembros de la mesa de contratación de Berrikilan, a la apertura de las plicas para conocer los proyectos que han optado a la gestión del bar de las piscinas, nos enteramos, de que parte de la ciudadanía de Berriozar, ya tiene información previa sobre dicha adjudicación, gracias a la información transmitida por el propio alcalde.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Rechazar la falta de información y ausencia de participación promovida por parte del Equipo de Gobierno, así como la adopción de medidas y acuerdos sin informar al resto de Grupos Municipales.*

Tras el debate el Pleno ACUERDA:

Único.- Rechazar la moción presentada por los grupos municipales PSN y Navarra Suma sobre la falta de información de los grupos municipales

Detalle de la votación.

Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Segunda votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por el voto de calidad del Sr. Alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			X
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				

10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
			Total	8	8	0	0	1

13.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para rechazar los homenajes a etarras.

El Grupo Municipal de UPN -NAVARRA SUMA en el Ayuntamiento de Berriozar presenta la siguiente Moción para su debate y posterior aprobación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años, la izquierda abertzale, a través de diferentes personas y colectivos, ha seguido organizando y participando en actos de apoyo y enaltecimiento a los asesinos de ETA.

El Colectivo de Víctimas del Terrorismo documentó durante 2020 un total de 194 actos de apoyo explícito a la banda terrorista ETA o a sus miembros, un 57% más con respecto a 2019. De ellos, 158 en la Comunidad Autónoma Vasca y 30 en Navarra.

Nuestra localidad, no es ajena a este tipo de homenajes. El último, el pasado 27 de agosto en el que a través de una convocatoria organizada por las juventudes de Sortu, se llevó a cabo, con la participación de una concejala de EHBildu y miembro del equipo de gobierno, un acto de concentración, brindis incluido, a favor de los presos de ETA, y en especial, de los presos berriozartarras entre los que se encuentran los asesinos de Francisco Casanova y Tomás Caballero.

Es impensable en Francia, en EEUU, Italia o Alemania homenajes a los terroristas de las Brigadas Rojas, de la Fracción del Ejército Rojo o a los yihadistas que atentaron contra el semanario Charlie Hebdo, o contra las Torres Gemelas de Nueva York. Nadie se imagina, en nuestro país, enaltecimientos a los terroristas responsables de los atentados del 11-M en los trenes de Renfe o en las Ramblas de Barcelona. Entonces, ¿por qué se sigue sin tomar medidas ante la realización de convocatorias para recibir y aclamar a los asesinos de ETA?

El presidente de la Fundación Víctimas del Terrorismo, Tomás Caballero, el pasado 27 de junio, en el Congreso de los Diputamos, con motivo del Día de las Víctimas del Terrorismo, emplazaba a las fuerzas políticas a emprender las reformas legales necesarias para impedir de forma urgente los homenajes a etarras, un ultraje, decía, para ellas y una incitación al odio y a la violencia.

Es una aberración democrática, ética y humana que se siga humillando y ultrajando a las víctimas y sus familias.

Estos actos de enaltecimiento de la figura y trayectoria de los asesinos, de exaltación de su comportamiento, que suponen para las víctimas humillación, dolor y sufrimiento, deben ser rechazados por los poderes públicos y se debe trabajar para que se adopten las medidas legales que los impidan.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar, rechaza y condena los actos de apoyo, recibimiento, homenaje y exaltación a los presos, asesinos, miembros y colaboradores de la banda terrorista ETA.*

2. *El Ayuntamiento de Berriozar, rechaza la presencia de la concejala Beatriz Martiartu en la concentración de apoyo a los presos de ETA celebrada el pasado 27 de agosto.*

3. *El Ayuntamiento de Berriozar muestra su solidaridad, reconocimiento y cariño hacia las víctimas del terrorismo de ETA y sus familias, y en especial a los familiares de Francisco Casanova y Tomás Caballero cuya memoria ofenden quienes apoyaron con su presencia el homenaje del pasado 27 de agosto.*

4. *El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de España, a tramitar las medidas oportunas, incluidos, si fuese preciso, cambios legislativos que impidan la realización de convocatorias de apoyo, enaltecimiento y exaltación de presos, miembros y/o colaboradores de bandas terroristas.*

El grupo municipal de EH Bildu presenta la siguiente enmienda de sustitución a la moción:

A menos de un mes para que se cumplan 11 años de que ETA anunciara el fin definitivo del uso de la violencia y pasados ya 3 años y medio de su disolución definitiva, todavía las condiciones de los presos y presas condenados por vinculación con dicha organización siguen siendo excepcionales. Dada esta circunstancia, frente a los intentos por desvirtuar la defensa de los derechos humanos de los y las presas, entendemos que resulta imprescindible acabar con la totalidad de las medidas de excepción que se les aplican.

En este sentido, creemos que es hora de superar dinámicas de enfrentamiento y proponer caminos de encuentro y reconciliación que conduzcan al respeto a todas las víctimas. Con ánimo de buscar el acuerdo por la convivencia en nuestro pueblo, presentamos la siguiente

Propuesta de acuerdo.

1.- El Ayuntamiento de Berriozar insta a sus vecinos y vecinas a seguir trabajando en valores éticos en pro de una convivencia social basada en la libertad y la justicia; lo que significa rechazar cualquier tipo de violencia como medio de actuación política.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar manifiesta su solidaridad y apoyo a todas las víctimas de la violencia política, haya sido ésta perpetrada por ETA, el GAL, miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado u otros grupos. Reivindicamos la memoria y la reparación de todas ellas.

3.- El Ayuntamiento de Berriozar solicita a las autoridades penitenciarias que se eliminen políticas carcelarias de excepcionalidad como la dispersión, la prolongación de sus condenas o la no aplicación de medidas atenuantes por situaciones de enfermedad grave.

Tras el debate, el Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal de EH Bildu.

Detalle de la votación.

Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				

3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
			Total	8	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Segunda votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por el voto de calidad del Sr. Alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				X
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
			Total	8	8	0	0	1

El Alcalde, después de explicar la urgencia, solicita la inclusión por urgencia en el orden del día de una declaración institucional suscrita por todos los grupos municipales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar la urgencia e incluir el siguiente punto en el orden del día:

Declaración institucional

1.- El Ayuntamiento de Berriozar muestra su solidaridad a todas las personas afectadas, especialmente a las evacuadas de sus hogares y a las que están perdiendo sus casas, cultivos y otros medios de vida por el avance imparable de la lava.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar traslada su apoyo a los servicios de emergencia y a todas las personas que están trabajando en la zona para paliar en la medida de lo posible los daños de esta catástrofe.

3.- El Ayuntamiento de Berriozar a través de la Comisión de Acción Social estudiará destinar la ayuda económica que estime oportuna a cargo de la partida de ayudas de emergencia.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar la declaración institucional.

14.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:23 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 27 de octubre de 2021

En Berriozar, a 27 de octubre de 2021 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de septiembre de 2021

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2021, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de septiembre de 2021.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210397, 20210441, 20210445, 20210489 a 20210492, 20210494, 20210496 a 20210509, 20210521 a 20210524, 20210550, 20210554, 20210563, 20210565 a 20210571, 20210576 a 20210577, 20210586 a 20210588, 20210594, 20210596, 20210598 a 20210603, 20210605 a 20210621, 20210624 a 20210629, 20210631 a 20210644, 20210644 a 20210657, 20210662,

Se acuerda

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Modificaciones presupuestarias 1-21/2021

Con fecha 23 de diciembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar aprobó inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021.

Durante el ejercicio 2021 se aprobaron 21 modificaciones presupuestarias sobre el Presupuesto 2021 y con el siguiente detalle:

Nº	DESTINO	TIPO	INCREMENTO EN EL GASTO	FINANCIACIÓN MODIFICACIONES		
				REM. TES. REC. AFECTOS	REM. TES. GTOS. GRLES.	MINORACIÓN OTRA PARTIDA
1	SUSTITUCIÓN LUMINARIAS Y APOYO COMERCIO Y HOSTELERIA	IC	98.907,75	64.153,75	34.754,00	
2	SUSTITUCIÓN SALA CALDERAS COLEGIO	CE	168.000,00	135.846,25	32.153,75	
3	CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES	SC	3.000,00		3.000,00	
4	OBRAS COLEGIO MENDIALDEA	CE	80.000,00		80.000,00	
5	APARCABICIS PLAZA EUSKAL HERRIA	IC	25.289,00		25.289,00	
6	APARCABICIS PLAZA EUSKAL HERRIA	SC	2.420,00		2.420,00	
7	EQUIPAMIENTO COLEGIO MENDIALDEA	CE	1.775,07		1.775,07	
8	TRANSFERENCIA MEMORIA HISTORICA	TC	5.683,00			-5.683,00
9	TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES	TC	21.880,00			-21.880,00
10	SUMPLEMENTOS DE CRÉDITO-VARIOS	SC	17.793,68		17.793,68	
11	OBRAS MSSB EDIFICIO	CE	50.000,00		50.000,00	
12	TRANSFERENCIAS VARIAS	TC	18.500,00			-18.500,00
13	TRANSFERENCIAS CONVENIOS CULTURA	TC	43.725,00			-43.725,00
14	FURGONETA ELECTRICA	SC	26.265,20		26.265,20	
15	PUNTO DE RECARGA	CE	12.000,00		12.000,00	
16	TRF. EXPLOTACIÓN BERRIKILAN	CE	188.408,63		188.408,63	
17	MANTENIMIENTO APARCABICIS	CE	1.200,00		1.200,00	
18	CENTRO PERSONAS MAYORES	CE	24.000,00		24.000,00	
19	COLONIAS FELINAS Y DESRATIZACION	CE	4.000,00		4.000,00	
20	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	CE	7.000,00		7.000,00	
21	INVERSIONES MEMORIA HISTÓRICA	TC	3.325,00			-3.325,00
TOTAL MODIFICACIONES			**803.172,33**	**200.000,00**	**510.059,33**	**-93.113,00**

Teniendo en cuenta que la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1408 de 3 de septiembre de 2021 anulaba los acuerdos adoptados en los puntos tercero a séptimo de la sesión del pleno ordinario de 23 de diciembre de 2020, entre los que se incluía la aprobación del presupuesto general único del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021, el Pleno del 29 de septiembre de 2021 acordó entender aprobadas dichas modificaciones presupuestarias para el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2020.

Vista la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021 por el Pleno del 29 de septiembre de 2021.

Visto el artículo 25.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, que dicta que "*El pleno podrá disponer en el acuerdo de aprobación del presupuesto definitivo, que las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entiendan hechas sobre los créditos iniciales del definitivo*"

Informada la presente propuesta en la Comisión de Estructura Municipal del 20 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad, acuerda:

Primero.- Disponer que las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el presupuesto prorrogado de 2020 se entiendan hechas sobre los créditos iniciales del Presupuesto definitivo de 2021.

4.- Aprobación inicial de los tipos impositivos y modificación de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos de 2022.

Es intención de este Ayuntamiento mantener los tipos impositivos, tasas y precios públicos para el próximo ejercicio, por lo que los tipos impositivos quedarían como se indica a continuación:

TIPOS IMPOSITIVOS	
Contribución Territorial Rústica	**0,3215%**
Contribución Territorial Urbana	**0,3215%**
Impuesto sobre Actividades Económicas	**1,40%**

ORDENANZA Nº 1 - ICIO	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	**5,00%**

ORDENANZA Nº 2 - PLUSVALÍA	
Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.	
Tipo	**20,00%**

En general, las tasas y precios públicos se mantienen, exceptuando las siguientes modificaciones:

Se añade el siguiente anexo a la Ordenanza Fiscal número 24:

ORDENANZA Nº24 – PRECIOS DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE VIDA ACTIVA, QUE RECOGE LOS CURSOS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES Y DEL SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y RESPIRO FAMILIAR (JUBILOTECA)						
Epígrafe I – Programa de vida activa (Actividades con duración curso escolar)						
Mayores de 60 años (actividad de 1 hora, 1 y ½ horas ó 2 horas semanales)						
	RPC < 5.000	RPC 5.001-8.000	RPC 8.001-10.000	RPC 10.001-15.000	RPC 15.001-20.000	RPC > 20.001
Persona empadronada	**50,00 €**	**60,00**	**70,00**	**80,00**	**90,00**	**100,00**
Persona abonada	**45,00**	**55,00**	**65,00**	**75,00**	**85,00**	**95,00**
Persona no empadronada	**125,00**					

Epígrafe II – Programa de promoción de la autonomía y respiro familiar (Jubiloteca)							
Días		RPC < 5.000	RPC 5.001-8.000	RPC 8.001-10.000	RPC 10.001-15.000	RPC 15.001-20.000	RPC > 20.001
2 días	Persona empadronada	**12,00 €**	**16,00 €**	**20,00 €**	**28,00 €**	**40,00 €**	**50,00 €**
	Persona no empadronada	**24,00 €**	**32,00 €**	**40,00 €**	**56,00 €**	**64,00 €**	**72,00 €**
3 días	Persona empadronada	**18,00 €**	**24,00 €**	**30,00 €**	**42,00 €**	**60,00 €**	**75,00 €**
	Persona no empadronada	**36,00 €**	**48,00 €**	**60,00 €**	**84,00 €**	**96,00 €**	**108,00 €**
5 días	Persona empadronada	**30,00 €**	**40,00 €**	**50,00 €**	**70,00 €**	**100,00 €**	**125,00 €**
	Persona no empadronada	**60,00 €**	**80,00 €**	**100,00 €**	**140,00 €**	**160,00 €**	**180,00 €**
RPC = Renta Per Cápita.							

Se modifica el Epígrafe II del anexo de la norma fiscal número 2, reguladora de los precios públicos por utilización de instalaciones deportiva y de locales municipales e instalaciones escolares municipales, que quedaría como sigue:

Epígrafe II – Tarifas espacio de cultura – Kulturgune	
II.1 Cesión salas	
•Cesión por 3 horas o fracción, al día	**46,77 €**
•Cesión por tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	**96,50 €**
En día festivo, las tarifas se incrementarán un 50%.	

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 262, 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, procede aprobar los tipos impositivos y las citadas modificaciones tanto de las ordenanzas fiscales, como de las normas reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2022.

Esta propuesta ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 20 de octubre de 2021.

El grupo municipal Navarra Suma ha presentado la siguiente enmienda de sustitución:

1. TIPOS IMPOSITIVOS

- Contribución territorial urbana y rustica: 0.28935%
- Impuesto sobre Actividades Económicas: 1.26%

2. ORDENANZA Nº 1 ICIO

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO): 4.5%

3. ORDENANZA Nº 2 PLUSVALIAS

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías): 18%

4. ORDENANZA Nº 17 TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Supresión de las relativas a las mesas, sillas, veladores, mesas auxiliares y máquinas expendedoras de productos.

5. ORDENANZA Nº 22 TASAS POR LA UTILIZACIÓNDE ESPACIOS EN EL VIVERO DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

Exención de la tasa durante los 6 primeros meses a personas empadronadas en Berriozar que se instalen en los viveros municipales.

6. NORMA FISCAL Nº 3 - PRECIOS PUBLICOS POR INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

- Tarifas personas empadronadas: aplicar un descuento del 50% a la segunda inscripción (o sucesivas) por cada miembro da misma unidad familiar matriculado en la escuela.
- Aplicar un descuento del 50% a familias numerosas y monoparentales.

El grupo municipal PSN presenta la siguiente enmienda de sustitución:

1. TIPOS IMPOSITIVOS

Bonificación en la Contribución urbana para las familias numerosas y monoparentales, siguiendo los criterios marcados por la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales.

3. ORDENAZA FISCAL N° 2 PLUSVALÍAS

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías): 18%

4. ORDENANZA N° 17 TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSULEO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Supresión de las relativas a las mesas, sillas, veladores, mesas auxiliares y máquinas expendedoras de productos.

5. NORMA FISCAL N°1 PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.

Modificar las tasas por utilización de locales municipales pasando a ser una tasa única de 45€ al día, sin diferenciar el tiempo de utilización.

6. Estudio para modificar la Ordenanza Fiscal General en los apartados del ICIO, las Licencias Urbanísticas y la bonificación en el pago de la contribución territorial.

Incluyendo un artículo de Bonificación obras energías renovables.
Justificación:

Regular la nueva bonificación potestativa establecida en el artículo 170 bis de la ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales aprobada por la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre.

Finalizado el debate, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Rechazar la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal Navarra Suma.

Segundo.- Rechazar la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal PSN.

Tercero.- Aprobar la propuesta de acuerdo presentada con el siguiente contenido:

Primero.- Aprobar los siguientes tipos de gravamen, índices y coeficientes para el año 2022.

1.1.Contribución territorial: tipo de gravamen: 0,3215%.

1.2.Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: tipo de gravamen: 5%.

1.3.Impuesto de actividades económicas: índice mínimo municipal del 1,40.

1.4.Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

-Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que, según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

-Tipo de gravamen: 20 %.

Segundo.- Los presentes tipos impositivos entrarán en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, el día 1 de enero de 2021.

Tercero.- Aprobar para el ejercicio 2022 las modificaciones de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos contenidas en la parte expositiva.

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL NAVARA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes.

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				

14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	8	9	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes.

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	8	9	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PROPUESTA DE ACUERDO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				

8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	8	0	0	0

5.- Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar, la Asociación de Jubilados y Pensionistas San Esteban y la Fundación Caja Navarra.

En su apuesta por potenciar servicios dirigidos a las personas mayores, el Ayuntamiento de Berriozar impulsa programas y actividades cuyos objetivos son la promoción de la autonomía, la prevención de la dependencia, el respiro de las familias con personas mayores, el envejecimiento activo y los cuidados de toda la población en general y de las personas mayores en particular.

El Ayuntamiento de Berriozar y la Fundación Caja Navarra llevan reflexionando y trabajando conjuntamente desde que el ayuntamiento comenzara a promover en el año 2016 servicios y recursos específicamente dirigidos a las personas mayores de Berriozar.

El Ayuntamiento de Berriozar, la Fundación Caja Navarra y la Asociación de Jubilados y Jubiladas San Esteban, quieren colaborar conjuntamente para optimizar los recursos y evitar duplicidades.

El objeto del convenio es determinar la colaboración para impulsar un proyecto compartido dirigido a las personas mayores de Berriozar en un local cedido por la Fundación Caja Navarra.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal de 20 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar, la Asociación de Jubilados y Pensionistas San Esteban y la Fundación Caja Navarra.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero.- Nombrar a Ezekiel Martín Muxika como miembro de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio.

6.- Corrección de errores de acuerdo plenario sobre aprobación definitiva de declaración de parcela sobrante de parte de parcela vial 6 del Sector de Artiberri 2

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar en sesión de 30 de septiembre de 2020 aprobó definitivamente la alteración de la calificación jurídica de una porción de terreno propiedad de este ayuntamiento que forma parte de la parcela vial 7 del sector de Artiberri 2, modificando su calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial.

Igualmente se declaró el citado terreno como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 10 y 12 del Decreto Foral 280/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Se ha apreciado un error material en los datos que obran en el expediente en referencia a la parcela vial, toda vez que se hace referencia a la parcela vial 6 del Sector de Artiberri 2 cuando la referencia correcta de la parcela es vial 7 del Sector de Artiberri 2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación y rectificación de oficio.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Subsanar y rectificar el error material existente en el acuerdo adoptado por el pleno en sesión de 30 de septiembre de 2020.

Así el texto del mismo, queda para lo sucesivo de la siguiente forma:

Declaración de parte de parcela vial 7 del Sector de Artiberri 2 como parcela sobrante. Aprobación definitiva

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento 1119 de fecha 20 de mayo de 2020 , en cuya virtud se aprobó someter a información pública el expediente para la declaración como sobrante de la parcela Catastral 1031 del polígono 18 del Catastro de la Riqueza Urbana de Berriozar, sita en la calle Etxebakar nº 7, y de titularidad municipal.

Considerando que el expediente ha sido sometido a exposición pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 179 del 13 de agosto de 2020, sin que durante el plazo de un mes conferido al efecto se hayan presentado alegaciones al mismo.

De conformidad con lo expuesto y con el resto de informes y documentos que obran en el expediente; siguiendo el trámite previsto en los artículos 102 y 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el ejercicio de la competencia atribuida a este órgano por el artículo 103.1 de la citada Ley Foral 6/1990

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

***Primero**.- Aprobar definitivamente el expediente para la alteración de la calificación jurídica para su calificación como parcela sobrante para su posterior venta directa al colindante, la Sociedad Mercantil Plazaetxea Gestión Integral S.L. de la siguiente finca:*

Parcela de 301,31 m2 cuadrados, en forma de trapezoide invertido de bases 22 m y 14,15 m y de altura 16,67 m.

Limita al Noreste, con parcela 14.1 del sector (polígono 18 parcela 12) ; Sureste y Suroeste, con parcela matriz (polígono 18 parcela 1031) y Noroeste, con parcela P6 del sector (polígono 18 parcela 1214), según el Catastro municipal.

Las coordenadas UTM sector 30T de los vértices (según Datum ETRS89) son:

Vértice 1: x = 609.003,2130 Y = 4.743.738,8050
Vértice 2: x = 609.016,2390 Y = 4.743.756,5340

Vértice 3: x = 609.029,6744 Y = 4.743.746,6659
Vértice 4: x = 609.021,2997 Y = 4.743.735,2636

De esta parcela, tan solo será edificable en planta sótano el rectángulo definido en proyecto ubicado en la esquina Norte de dimensiones 10,75 m y 17,17 m y una superficie de 184,57 m^2 para uso de garajes y trasteros de protección pública régimen general, ligado al edificio de viviendas de VPO a realizar en la parcelas 14.1 y 14.2. La finca tendrá la consideración de suelo privado con servidumbre de uso público en superficie para viales y aceras, tal como marca el planeamiento de ATB2.

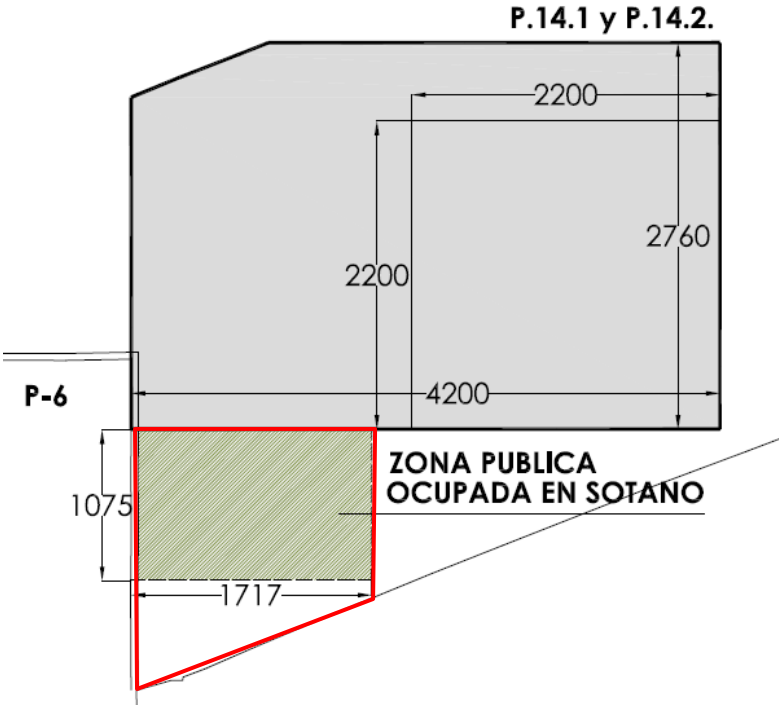

Todas las labores de reparación y de mantenimiento de la superficie urbanizada de esta parcela segregada serán responsabilidad de la propiedad de la misma. Cualquier afección y/o reparación que sea necesaria por la aparición de hundimientos, roturas de aceras o pavimentos, filtraciones y/o humedades en el garaje en esta zona será por cuenta de Plazaetxea Gestión Integral S.L. en los plazos que indica la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y una vez vencidos dichos plazos las posibles actuaciones correrán a cargo de la Comunidad de Propietarios del Edificio.

Limitaciones y cargas de la finca.- Sin cargas. Los usos permitidos se definen en la descripción de la finca.

***Segundo**.- La venta se efectuará por un precio de 29.492,53 euros, impuestos excluidos, y con la condición resolutoria de que la mencionada parcela sobrante se agregue a la finca colindante, la parcela 14 del sector Artiberri 2 de Berriozar, titularidad de la sociedad mercantil Plazaetxea Gestión Integral S.L.*

***Tercero**.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.*

***Cuarto**.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.*

Segundo.- Disponer que toda la documentación obrante en el expediente en la que se haga referencia al vial 6 del Sector de Artiberri 2 se entienda referida al V7 del Sector de Artiberri 2.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a las personas interesadas a los efectos oportunos.

7.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre la plantilla orgánica.

El Grupo Municipal de UPN – Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.Instar al equipo de gobierno a someter al pleno la aprobación de la plantilla orgánica del año 2021.

2.El Ayuntamiento de Berriozar acuerda la constitución de una mesa de trabajo que se celebrará durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y que tendrá por objeto definir la propuesta de plantilla orgánica para el año 2022.

El grupo municipal EH Bildu presenta la siguiente enmienda de adición:

1.- Incluir lo siguiente: una vez debatido el dictamen correspondiente en la Comisión de Estructura Municipal.
2.- Añadir lo siguiente: A dicha mesa se invitará, además de a los y las representantes de los grupos municipales de la corporación, a una representación de los y las delegadas sindicales del ayuntamiento.

Tras el debate, la Corporación Municipal acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre la plantilla orgánica incluyendo la enmienda de adición presentada por el grupo municipal EH Bildu.

8.- Ruegos y preguntas

El portavoz de Navarra Suma, Daniel Cuesta, ha realizado dos preguntas una al alcalde y otra a la presidenta de la Comisión de Juventud que han sido contestadas por los mismos.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:15 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 24 de noviembre de 2021

En Berriozar, a 24 de noviembre de las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de octubre de 2021

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de octubre de 2021, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de octubre de 2021.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210423, 20210592 a 20210593, 20210622 a 20210623, 20210658 a 20210662, 20210664 a 20210665, 20210667 a 20210671, 20210673, 20210675 a 20210682, 20210686 a 20210687, 20210690 a 20210692, 20210694 a 20210702, 20210708 a 20210711,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Declaración institucional 25 de noviembre

Con motivo del 25 de Noviembre, este año, la red de técnicas hemos elaborado un manifiesto basándonos en una realidad actual. Como son los distintos tipos de manifestaciones de la violencia de género.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE
Una violencia, mil formas

Desde que en el año 1999 la Asamblea de Naciones Unidas declarase el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, seguimos poniendo de manifiesto el carácter estructural de esta violencia. Porque solo así podemos comprender la complejidad de la misma y establecer las respuestas adecuadas para su eliminación. La violencia contra las mujeres supone la vulneración de sus derechos humanos fundamentales y por ello tenemos la obligación legal, política y ética de contribuir a la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres.

La estructura patriarcal reproduce y profundiza las desigualdades entre mujeres y hombres y, con ello, sustenta la violencia machista. Esto nos obliga a revisar aquellas prácticas construidas culturalmente que posibilitan y normalizan la violencia contra las mujeres, como son los roles y estereotipos de género, porque esta violencia sí tiene género, y la ejercen hombres sobre mujeres.

1.113 mujeres, esa es la cifra de asesinadas desde 2003, año desde el que existen registros oficiales en España. Pero esas cifras sólo recogen la violencia en el contexto de la pareja o la expareja, y esconden otras realidades, invisibilizan otras violencias, como, por ejemplo, la violencia sexual y la ejercida sobre los y las menores. 42 niños y niñas han sido asesinadas como consecuencia de la denominada violencia vicaria.

Estos números son solo la punta del iceberg, sabemos de sobra que estos datos solo nos muestran la forma más visible de la violencia contra las mujeres. Porque detrás de esas cifras hay mujeres y niñas enfrentando otras muchas formas de violencia, algunas de ellas invisibilizadas y normalizadas en el contexto social cotidiano: la violencia psicológica, las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, la violencia institucional, la violencia económica o la violencia simbólica. La violencia se da en todos los ámbitos, públicos y privados, y en todas las clases sociales y contextos culturales.

Por todo esto, este 25 de noviembre queremos poner el foco en el carácter estructural de la violencia machista, una violencia que se expresa de mil formas diferentes, y ante ello, en la necesidad de continuar interviniendo para promover cambios sociales y culturales con el horizonte puesto en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres como única vía para su erradicación. Porque la violencia nos compete y afecta a todas y todos, mujeres y hombres.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:

-Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.

-Nuestro compromiso para incorporar a la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto. Garantizando el cumplimiento en lo local de las obligaciones recogidas en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres y en el Plan de Acción de la misma, así como garantizar protocolos locales de coordinación entre los diferentes recursos las nuevas normativas relacionadas con las violencias machistas y la actualización del pacto de estado.

-Nuestro compromiso para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, y continuar trabajando en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.

Asimismo, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre en los diferentes municipios y territorios navarros.

AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA
Indarkeria bakarra, milaka itxura

1999an Nazio Batuen Batzarrak azaroaren 25a Emakumeen aurkako edozein indarkeria mota deuseztatzeko nazioarteko Eguna deklaratu zuenetik, indarkeria horren egiturazko izaera agerian jartzen jarraitzen dugu. Izan ere, horrela bakarrik uler dezakegu haren konplexutasuna eta hura ezabatzeko erantzun egokiak ezarri. Emakumeen aurkako indarkeriak haien giza eskubideak urratzen ditu eta horregatik emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizarte bat eraikitzeko betebehar legal, politiko eta etikoa dugu.

Egitura patriarkalak emakumeen eta gizonen arteko desberdinkeria birsortu eta sakontzen du, eta horrela, indarkeria matxista berresten du. Horrek behartzen gaitu emakumeen aurkako indarkeria ahalbidetu eta normalizatzen duten kulturalki eraikitako praktikak berraztertzera, hala nola, genero-rol eta -estereotipoak; izan ere, indarkeria horrek badu generorik, eta gizonek erabiltzen dute emakumeen aurka.

1.113 emakume, hori da 2003tik –Espainian erregistro ofizialak dauden urtetik– erail dituzten emakumeen kopurua. Baina kopuru horrek soilik bikotekide edo bikotekide ohien testuinguruan ematen den indarkeria islatzen du, eta beste errealitate batzuk ezkutatu eta beste indarkeria mota batzuk ikusezin bihurtzen ditu, hala nola, sexu-indarkeria eta adingabeek jasandako indarkeria. 42 haur erail dituzte indarkeria bikarioa deitutakoaren ondorioz.

Kopuru horiek izebergaren tontorra baino ez dira, eta soberan dakigu datu horiek emakumeen aurkako indarkeriaren forma agerikoena baino ez digutela erakusten. Izan ere, kopuru horien atzean emakumeak eta neskak baitaude, beste indarkeria-mota askori aurre egiten, horietako batzuk eguneroko testuinguruan ikusezinak eta normalizatuak: indarkeria psikologikoa, sexu-indarkeriaren adierazpen ezberdinak, indarkeria instituzionala, indarkeria ekonomikoa eta indarkeria sinbolikoa, besteak beste. Indarkeria esparru guztietan ematen da, publikoetan zein pribatuetan, eta gizarte-klase zein testuinguru kultural guztietan.

Horregatik guztiagatik, azaroaren 25ean arreta jarri nahi dugu indarkeria matxistaren egiturazko izaeran, indarkeria hori mila modu desberdinetan adierazten baita, eta horren aurrean, gizarte- eta kultura-aldaketak sustatzeko esku hartzen jarraitzeko beharrean, emakumeen eta gizonen arteko berdintasun erreala eta eraginkorra helburu hartuta, hori desagerrarazteko bide bakarra baita. Izan ere, indarkeria denon ardura da eta denoi eragiten digu, emakumeei zein gizonei.

Horregatik guztiagatik, adierazpen hau bultzatzen dugun Tokiko Entitateek honako hau adierazten dugu:

- *Gure arbuioa emakumeen aurkako indarkeria-mota ororekiko, edozein arlo eta testuingurutan.*
- *Gure konpromisoa tokiko entitateen agenda politikoan emakume eta neskatoen indarkeriarik gabeko bizitza bizitzeko eskubidea bermatzen duten neurriak txertatzeko, emakumeen kolektiboekin eta kolektibo feministekin eta herritarrekin elkarlanean. Emakumeen kontrako Indarkeriari aurre egiteko apirilaren 10eko, 14/2015 Foru Legean eta legearen Ekintza Planean jasotako betebeharrak tokian-tokian betetzea bermatuz, eta baita baliabide ezberdinen arteko tokiko koordinazio-protokoloak, indarkeria matxistekin lotutako araudia berriak eta Estatuko Itunaren eguneraketa ere.*
- *Gure konpromisoa emakumeen kontrako indarkeriari aurre egiteko jarduketak koordinatzeko tokiko protokoloak bermatzeko, eta sentsibilizazioan, prebentzioan, arretan, esku-hartzean eta erreparazioan lanean jarraitzeko.*

Halaber, herritar guztiak gonbidatzen ditugu emakumeen aurkako indarkeria deuseztatzeko euren konpromisoa erakusten jarraitzera, eta azaroaren 25aren inguruan Nafarroako udalerri eta lurralde ezberdinetan antolatzen diren jardueretan parte hartzera.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

***Único.-** Aprobar la declaración institucional 25 de noviembre.*

4.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 22/2021

Es intención de este Ayuntamiento ampliar la aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto General Único de 2021 con número 1 17100 6230000 – CORTACÉSPED.

Esta actuación se realiza para incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de un cortacésped Servicio de Jardines del Ayuntamiento. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 17 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 22/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 17100 6230000	CORTACESPED	16.000,00 €
TOTAL		**16.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	16.000,00 €
TOTAL		**16.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

5.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 23/2021

Es intención de este Ayuntamiento ampliar la aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto General Único de 2021 con número 1 15220 7800000 – AYUDAS REHABILITACIÓN EDIFICIOS.

Esta actuación se realiza para incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria destinada a las subvenciones para la rehabilitación de edificios del municipio. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 17 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 23/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 15220 7800000	AYUDAS REHABILITACIÓN EDIFICIOS	70.000,00 €
TOTAL		**70.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	70.000,00 €
TOTAL		**70.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

6.- Moción presentada por el grupo municipal PSN de Berriozar para conmemorar el Día mundial de la lucha contra el Sida. (1 de diciembre).

El Grupo Municipal Socialista de Berriozar, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta para su debate y votación en el próximo pleno la siguiente MOCIÓN:

MOCION PRESENTADA POR PSN DE BERRIOZAR PARA CONMEMORAR EL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA. (1 DE DICIEMBRE)

El 1 de diciembre de cada año, el mundo conmemora el Día Mundial del Sida. El mundo se une para apoyar a las personas que conviven con el VIH y para recordar a las que han fallecido, por enfermedades relacionadas con el sida. En este Día Mundial del Sida, ponemos de relieve la urgente necesidad de acabar con las desigualdades que impulsan el sida. Justo cuando han pasado cuatro décadas desde que se dieron a conocer los primeros casos de sida, el VIH sigue amenazando al mundo. Las políticas para abordar las desigualdades se pueden implementar, pero requieren que los líderes sean audaces.

Es hora de que los Gobiernos pasen del compromiso a la acción. Por su parte, los Gobiernos han de promover un crecimiento social y económico inclusivo. Deben eliminar las leyes, las políticas y las prácticas discriminatorias para garantizar así la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades.

Con motivo del Día Mundial del Sida, el Gobierno de España reitera su compromiso con la comunidad internacional de poner fin a la epidemia de sida como amenaza para la salud pública y alcanzar los objetivos de ONUSIDA 95-95-95 del año 2030 (95% de las personas con VIH diagnosticadas, de las que el 95% estén en tratamiento y al menos el 95% con carga viral indetectable), así como el cuarto 95 para que las personas tengan una buena calidad de vida y cero discriminación. Estos retos se reflejarán en el próximo Plan Estratégico de Prevención y Control de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual 2021-2030 en el que ya se está trabajando desde el Plan Nacional sobre el Sida y en el que colaborarán las Comunidades Autónomas, entidades locales, ONG, sociedades científicas y otros sectores implicados en la respuesta frente al VIH. Aún queda un importante camino por recorrer, y por ello hoy es importante reiterar el compromiso para seguir avanzando en las medidas contempladas en el Pacto Social por la no discriminación y la igualdad de trato asociada al VIH que hace dos años impulsó el Gobierno. En el marco del Pacto se han adoptado medidas como la eliminación del diagnóstico de VIH como causa genérica de exclusión en todas las convocatorias de empleo público siguiendo el acuerdo de Consejo de Ministros del 28 de noviembre de 2018, así como el compromiso aprobado en los Consejos Interterritoriales de Sanidad y de Servicios Sociales de eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con infección por el VIH en el acceso a centros residenciales públicos o a plazas concertadas en centros de titularidad privada.

Por todo lo expuesto el Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

1.- El Ayuntamiento de Berriozar realizará campañas de sensibilización en colaboración con las asociaciones de VIH de Pamplona, que fomenten el uso del preservativo y conciencie a la población de la necesidad de hacerse la prueba para un diagnóstico precoz. Estas campañas se dirigirán a la población general y, especialmente, a la juventud y a los colectivos más vulnerables y expuestos.

2.- Para sensibilizar y visualizar este día a la ciudadanía, con *motivo del próximo día de lucha contra el Sida, el próximo 1 de diciembre se colocará en el Ayuntamiento de Berriozar, un lazo rojo para conmemorar dicho día.*

El Pleno por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal PSN de Berriozar para conmemorar el Día mundial de la lucha contra el Sida. (1 de diciembre).

7.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu sobre el procesamiento de Rodolfo Martín Villa por los sucesos de Sanfermines de 1978.

DECLARACIÓN SOBRE EL PROCESAMIENTO DE RODOLFO MARTÍN VILLA POR LOS SUCESOS DE SANFERMINES DE 1978

En fecha de 14 de marzo de 2019, el Pleno del Parlamento de Navarra adoptó un acuerdo de apoyo a la querella presentada por los familiares de Germán Rodríguez, la Federación de Peñas de Iruñea, varias personas heridas de gravedad y la asociación Sanfermines 78: gogoan!, en relación con los sucesos ocurridos en Pamplona-Iruñea durante los sanfermines de 1978. En la citada querella se señalaba a Rodolfo Martín Villa, entonces ministro del Interior, como responsable político principal de aquellos hechos.

Poco después, en fecha de 9 de marzo de 2020, el mismo Parlamento de Navarra adoptó una resolución expresando que "reitera su apoyo a la denominada querella argentina y se congratula por la labor de la juez María Servini encaminada a indagar y determinar las responsabilidades que, en aplicación del principio de justicia universal, se deriven de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el franquismo".

Igualmente, y tomando en cuenta los distintos Acuerdos alcanzados en el Ayuntamiento de Pamplona en relación con la querella argentina y los sucesos de Sanfermines de 1978 y las citadas resoluciones aprobadas en el Parlamento de Navarra, el pleno de la institución municipal en la que ocurrieron los hechos, aprobó el 2 de julio de 2020 reiterar su apoyo a la denominada querella argentina y se congratuló "con la labor de la jueza María Servini de Cubria, encaminada a indagar y determinar las responsabilidades penales que, en aplicación del principio de justicia universal, se derivan de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el franquismo". En la declaración aprobada se solicitó asimismo al Gobierno español y los poderes públicos del Estado que "faciliten a la jueza María Servini de Cubria cuantos medios materiales, administrativos y humanos precise para la realización de sus trabajos de investigación, en lo referido a Rodolfo Martin Villa".

Finalmente, en fecha de 15 de octubre de 2021, la jueza María de Servini, titular del Juzgado Criminal y Correccional Federal 1 de la República, ha dictado un auto de procesamiento contra Rodolfo Martín Villa, por cuatro homicidios agravados, en un contexto de crímenes contra la humanidad, entre los que se encuentra el de Germán Rodríguez, muerto por disparos policiales durante los sanfermines de 1978.

En base a todo lo anterior el Ayuntamiento de BERRIOZAR ACUERDA:

1.- Manifestar su apoyo al Auto de procesamiento de Rodolfo Martín Villa, dictado en fecha de 15 de octubre de 2021 por la jueza María de Servini, titular del Juzgado de lo Criminal y Correccional Federal n.º 1, de Argentina, dentro del cual se contemplan los sucesos de Sanfermines de 1978 y la muerte por la policía de Germán Rodríguez Saiz, como un crimen enmarcado en un contexto de los crímenes contra la humanidad cometidos por el franquismo, de conformidad todo ello con los Acuerdos adoptados por el Parlamento de Navarra en fecha de 14 de marzo de 2019 y 9 de marzo de 2020.

2.- Solicitar del Gobierno central, así como de la Justicia española, que, en cumplimiento de los deberes derivados de la normativa internacional aplicable al caso, colabore activamente en el proceso derivado del Auto de procesamiento dictado por la jueza María de Servini.

3.- Trasladar asimismo la presente resolución a la jueza Servini, para su conocimiento y efectos.

Tras el debate, el Pleno acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu sobre el procesamiento de Rodolfo Martín Villa por los sucesos de Sanfermines de 1978.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				

14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	4	0	0	0

El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma, Daniel Cuesta, solicita la inclusión por urgencia de una moción en el orden del día.

Tras la justificación de la urgencia, el Pleno acuerda:

Único.- Aprobar la urgencia e incluir la siguiente moción en el orden del día:

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	16	0	1	0	0

Moción de urgencia presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre pantallas acústicas.

El Grupo Municipal de UPN – Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de junio, el Departamento de Cohesión Territorial, a través de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del Gobierno de Navarra, anunciaba la licitación para la instalación de pantallas acústicas en Mendillorri, Ezkaba y Berriozar, por un importe de 1.862.402,01 euros de los cuales, 617.000 euros estaban destinados al tramo de Berriozar.

Apenas 6 meses después, y a través de una nota de prensa emitida por el Gobierno de Navarra el 22 de noviembre, se informa de que la licitación de las obras de instalación de pantallas acústicas en la ronda PA-34 en la muga entre Berriozar y Pamplona ha quedado desierta y que Obras Públicas no prevé su licitación en 2022 al no tener disponibilidad presupuestaria para ello.

Estas pantallas tiene como objetivo eliminar la contaminación acústica en la Ronda Este (PA-30), entre el punto kilométrico 0,350 al 1, desde Decathlon hasta el último tramo de la calle San Agustín.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar, insta a Gobierno de Navarra a dar cumplimiento al compromiso adquirido y anunciado el pasado 8 de junio de 2021, e incluya la partida presupuestaria necesaria que permita acometer la instalación de las pantallas acústicas en el tramo de Berriozar durante 2022.*
2. *Remitir este acuerdo al Departamento de Cohesión Territorial, y a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del Gobierno de Navarra.*

Tras el debate, el Pleno por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre pantallas acústicas.

8.- Ruegos y preguntas

El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma, Daniel Cuesta, ha realizado un ruego al alcalde y una pregunta a la presidenta de la Comisión de Juventud que ha sido contestada por la misma.

La portavoz del grupo municipal de PSN, Pilar Moreno, ha realizado una pregunta al alcalde que ha sido contestada por el mismo.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:20 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 22 de diciembre de 2021

En Berriozar, a 22 de diciembre de 2021 siendo las 17:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de noviembre de 2021

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2021, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de noviembre de 2021.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210630, 20210663, 20210672, 20210674, 20210683 a 20210685, 20210688 a 20210689, 20210693, 20210703 a 20210707, 20210713 a 20210730, 20210733, 20210735 a 20210740, 20210742 a 20210748, 20210750, 20210752 a 20210753,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2022

Visto el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto General Único para el ejercicio 2022, habiéndose informado el mismo en la comisión de Estructura Municipal de 15 de diciembre de 2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	CAPÍTULO	INGRESOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.169.731,60
2	IMPUESTOS INDIRECTOS (ICIO)	250.000,00
3	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	613.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.403.182,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000,00
	Total general	7.566.914,52

	CAPÍTULO	GASTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	4.097.754,26
2	GASTOS CORRIENTES	2.182.195,26
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CTES.	867.615,00
6	INVERSIONES REALES	339.350,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	80.000,00
	Total general	7.566.914,52

Segundo.- Aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2022.

Tercero.- Aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2022 de la empresa municipal Berrikilan, S.L., con el siguiente detalle:

Ingresos..... 1.123.000,00 euros
Gastos..... 1.123.000,00 euros

Cuarto.- Aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2022 de la empresa municipal Usalanda Gestión Pública, S.L., con el siguiente detalle:

Ingresos..... 328.992,00 euros
Gastos..... 328.992,00 euros

Quinto.- Exponer el expediente en Secretaría del Ayuntamiento, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Una vez aprobado definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Navarra.

Enmiendas presentadas al proyecto de presupuestos de 2022 por el grupo municipal de NAVARRA SUMA

DIA DE LA JUVENTUD / GAZTERIAREN EGUNA	5.000
MEJORA ILUMINACIÓN SISTEMA LED EN ARTIBERRI	15.000
MEJORAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	3.000
INCREMENTO PARTIDA FIESTAS BERRIOZAR 2022	5.000
ADECUACIÓN PLAZA ILARGI	4.000
REACTIVACIÓN COMERCIAL EN ZONAS DEPRIMIDAS DE BERRIOZAR (ZONAS CON ELEVADOS LOCALES CERRADOS O EN DESUSO)	14.000
CUBIERTA PARQUE INFANTIL PLAZA EGUZKI (U OTRO PARQUE EN ZONA "ANTIGUA" DE BERRIOZAR)	40.000
PROYECTO / ESTUDIO DE AMPLIACION PISCINAS EXTERIORES	10.000
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	10.000
APARCABICIS CUBIERTO EN PISTA ILARGI JUNTO A CAMPO DE FUTBOL O EN ZONA CONTIGUA AL POLIDEPORTIVO	20.000
INCREMENTO SUBVENCIONES Y CONVENIOS CON COLECTIVOS LOCALES	2.000
TOTAL	**128.000**

FINANCIACIÓN DE LAS PARTIDAS

Funcional	Descripción	EHBILDU	NA+	FINANCIACIÓN
34101	MOBILIARIO PISCINAS	92.0000	50.000	42.000
15333	PLACAS FOTOVOLTAICAS	85.0000	0	85.000
91200	GASTOS REPRESENTACION CORPORACION	1.500	500	1.000
			TOTAL	**128.000**

JUSTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE FINANCIACIÓN

MOBILIARIO PISCINAS

Se mantiene partida de 50.000€ para posibles arreglos en piscinas exterior pequeña y se prescinde de incorporación de elementos de ocio en vaso exterior grande, quedando esta opción pospuesta a una futura ampliación del vaso. Se incorpora partida para la realización del estudio y proyecto de piscina exterior.

50.000

PLACAS FOTOVOLTAICAS

Se plantea posponer a 2023-2024 la inversión en colocación de placas fotovoltaicas en sede del Ayuntamiento, a la espera de la previsible llegada de subvenciones destinadas a la instalación de estos sistemas.

0,00

GASTOS REPRESENTACION CORPORACIÓN

Se reduce la partida de gastos de representación de la corporación en base a ejecución presupuestaria de años anteriores. 500

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDAS NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	4	9	4	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO UNO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				

3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	4	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO DOS. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	4	0	0	0

Los puntos tres, cuatro y cinco de la propuesta se han aprobado por unanimidad.

4.- Modificación puntual pormenorizada Enclave E-6 de las normas subsidiarias de Berriozar. Aprobación inicial

Visto el documento de "Modificación puntual pormenorizada Enclave E-6 normas subsidiarias de Berriozar" redactado por los arquitectos Fernando Martínez y Javier Esquisabel, presentado con fecha 20 de octubre de 2021 por Fundación Traperos de Emaús, de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente y teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Espacio Urbano de fecha 15 de diciembre de 2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento de "Modificación puntual pormenorizada Enclave E-6 normas subsidiarias de Berriozar" promovido por Fundación Traperos de Emaús, cuyo objeto es considerar como alineación actual la línea de cubierta existente que conforma un volumen volado, sin entender como tal las marquesinas, de forma que puedan avanzarse nuevos volúmenes hasta dicha alineación, y siempre que esto no suponga un aumento en la superficie edificable total y no suponga un incremento de la edificación disponible total.

Segundo.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y publicar anuncios en el Tablón y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Fundación Traperos de Emaús.

5.- Encargo a Berrikilan, S.L. de la gestión de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Berriozar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berriozar de 30 de noviembre de 2011 se acordó la constitución de la sociedad limitada unipersonal Berrikilan, S.L. con capital social íntegramente desembolsado por el Ayuntamiento de Berriozar y la gestión directa del servicio municipal de instalaciones deportivas a través de dicha sociedad.
Tal como consta en los estatutos fundacionales la actividad principal de la sociedad es la prestación de los servicios de gestión de las instalaciones deportivas de Berriozar y actividades relacionadas con la tercera edad.
Posteriormente, por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2011 se acordó el arrendamiento del conjunto de las instalaciones relativas al complejo deportivo de Berriozar a la empresa pública Berrikilan, S.L., a partir del 1 de enero de 2012 y por un plazo de 10 años.

Teniendo en cuenta que dicho arrendamiento finaliza con fecha 31 de diciembre de 2021 y vista la necesidad de gestionar las instalaciones deportivas.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y artículo 85 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la gestión por sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a una entidad local es una gestión directa de los servicios públicos y el arrendamiento es una modalidad de gestión indirecta.

Viso el informe de fiscalización de la Cámara de Comptos de 30 de diciembre de 2016 en el que se recoge lo siguiente: en relación con la gestión de las instalaciones deportivas que se realiza mediante una encomienda de gestión del servicio a la empresa pública municipal y el arrendamiento de las instalaciones a la misma a cambio de un canon, consideramos necesario clarificar el marco jurídico de esta gestión, regulando de manera más detallada el régimen económico-financiero de la encomienda efectuada y evitando utilizar la figura del arrendamiento como modo de gestión indirecta de un servicio público, en línea con lo señalado por la Junta de Contratación Pública de Navarra en su informe 1/2010.

Con fecha 14 de mayo de 2013 se publica en el Portal de Contratación de Navarra la declaración de la sociedad pública Berrikilan, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar.

Teniendo en cuenta todo ello y los estatutos de la sociedad municipal Berrikilan, S.L., resulta procedente clarificar el marco jurídico de la gestión de las instalaciones deportivas entendiéndola como gestión directa y no como gestión indirecta en la modalidad de arrendamiento.

En virtud de lo anterior, considerando lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local y en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 15 de diciembre de 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el encargo de la gestión de las instalaciones deportivas municipales desde el 1 de enero de 2022 y por un plazo de cinco años, prorrogable, a la sociedad municipal Berrikilan, S.L. en los términos que figuran en el documento de condiciones para este encargo.

Segundo.- Publicar el presente encargo en el Portal de Contratación de Navarra.

6.- Encargo a Usalanda Gestión Pública, S.L. de limpieza locales e instalaciones del Ayuntamiento de Berriozar

Por acuerdo del Pleno Municipal de 28 de septiembre de 2016, se aprobó definitivamente la Memoria y los Estatutos para la creación de la Sociedad Mercantil Local, Usalanda Gestión Pública S.L., constituyéndose ante Notario con fecha 21 de octubre de 2016.

Con fecha 21 de diciembre de 2016 se publica en el Portal de Contratación de Navarra la declaración de la sociedad pública Usalanda Gestión Pública, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar.

Por acuerdo de pleno de 21 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Berriozar encarga a Usalanda Gestión Pública, S.L. la gestión del servicio público de limpieza de parte de los locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Berriozar a partir del 1 de enero de 2017 y por un plazo de 5 años. Plazo que finaliza el día 31 de diciembre de 2021. Aunque en el referido acuerdo se prevé que la prórroga automática del mismo, teniendo en cuenta que hay que modificar el encargo porque a partir del 1 de enero de 2022 la limpieza de las instalaciones municipales será asumida por la sociedad municipal Berrikilan, S.L., que es quien gestiona dichas instalaciones, se propone realizar un nuevo encargo en el que se recojan las pertinentes modificaciones.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 15 de diciembre de 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el encargo desde el 1 de enero de 2022 y por un plazo de cinco años, prorrogable, a la sociedad municipal Usalanda Gestión Pública, S.L. de la gestión del servicio público de limpieza de parte de los locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Berriozar, concretamente colegio público Mendialdea, la Biblioteca, edificios del Servicio Social de Base, Juzgado de Paz, locales del Gaztegune, Ludoteca Errekalde, Bajera municipal de obras, bajera municipal almacén, Euskaltegi, Arte-Etxea, baños Eguzki, Aulas de Música, Viveros de Empresa, Centro de Mayores y Centro de Día, en los términos que figuran en el documento de condiciones para este encargo.

Segundo.- Publicar el presente encargo en el Portal de Contratación de Navarra.

7.- Adhesión al convenio de colaboración entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y la FNMC para la prestación del servicio de atención temprana.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio, para la Atención Temprana a los y las menores de tres años con trastornos en su desarrollo, o que tienen riesgo de padecerlo, para acercar este servicio a la localidad en que residen o bien a la más cercana.

El Ayuntamiento de Berriozar está interesado en que este servicio se pueda prestar a los y las menores de su entorno que lo precisen de forma localizada.

El asunto fue informado favorablemente en la Comisión Informativa de Estructura Municipal de 15 de diciembre de 2021.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda::

Primero.- Adherirse al Convenio de Colaboración entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, para la prestación del Servicio de Atención Temprana.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que, a su vez, lo remita a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en los términos previstos en el Convenio.

8.- Ruegos y preguntas

El portavoz del grupo municipal IE-Unidas-Podemos ha realizado un ruego al equipo de gobierno.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 18:40 horas y treinta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.